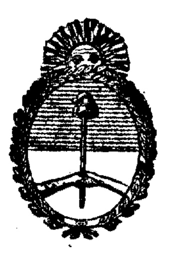
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, lunes 15 de julio de 1968 — Número 21.476

Secretaría de Comunicaciones

COMITE CONSULTIVO INTERNACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES

Representante ante las reuniones de las Comisiones de Estudio.

DECRETO Nº 3.830 — Bs. As., 3/7/68

VISTO el presente expediente número 13.033, letra S. C., año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones, ha convocado a los integrantes de las Comisiones de Estudio V (Propagación en la superficie de la tierra y en las regiones no ionizadas de la atmósfera), VI (Propagación ionosférica), VII (Frecuencias patrón y señales horarias) y VIII (Control técnico internacional de las emisiones), para reunirse a partir del 9 de julio hasta el 7 de agosto de 1968, en la ciudad de Boulder, Colorado (Estados Unidos de América);

Que la República Argentina es miembro de dicho Comité, organismo permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

Que en las reuniones de que se trata, se analizarán asuntos de singular importancia, que guardan estrecha relación con los servicios a cargo de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, entre los cuales cabe destacar los estudios sobre la influencia de las regiones no ionizadas de la atmósfera en la propagación de las ondas utilizadas para la radiometeorología; los datos de irradiación necesarios para los sistemas de relevadores radioeléctricos terrestres y los sistemas de comunicaciones por satélites; los problemas especiales de las radiocomunicaciones por ondas decamétricas; las emisiones de frecuencias patrón y señales horarias en nuevas bandas de frecuencias; los medios adecuados para verificar y señalar interferencias perjudiciales y comprobación técnica de las emisiones en los países nuevos o en vías de desarrollo;

Que si bien hasta el momento, nuestro país no ha actuado en forma activa en los trabajos de las referidas Comisiones de Estudio, se considera necesario, teniendo en cuenta que la República Argentina se ha incorporado en forma definitiva a las potencias mundiales en materia de telecomunicaciones, participar en las reuniones aludidas, con un funcionario especializado en la materia, ya que ello coadyuvará para un mejor enfoque futuro de los problemas que sobre temas específicos deba encarar la Secretaría de Estado de Comunicaciones al tener que intervenir en los diferentes estudios que se efectúen a solicitud de los distintos organismos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

Por tanto, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase representante del Gobierno argentino ante las reuniones de las Comisiones de Estudio V, VI, VII y VIII del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones, organismo permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que se realizarán en la ciudad de Boulder, Colorado (Estados Unidos de América) entre el 9 de julio y 7 de agosto de 1968, al ingeniero especialista en telecomunicaciones Jorge Alberto Taboada, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — Fíjase al funcionario mencionado, en concepto de viáticos, la cantidad de veintiséis (26) dólares estadounidenses, en su equivalente en pesos moneda nacional, dejándose establecido que la misión que se le encomienda tendrá una duración aproximada de treinta y cuatro (34) días

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a adquirir un pasaje de ida y vuelta a Denver (Estados Unidos de America), por avión y en clase económica, para el funcionario indicado en el artículo 1º, y a hacer entrega del mismo del importe especificado en el artículo 2º, en la divisa correspondiente.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán al Presupuesto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones para el Ejercicio 1968 —Ley Nº 17.579— de la siguiente manera: Pasajes: 0 — 6 — 1 — 14 — 0 — 575 — 12 — 1210 — 14; Viáticos: 0 — 6 — 1 — 14 — 0 — 575 — 12 — 1210 — 15.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se expedirá el pasaporte oficial y las credenciales respectivas.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Comunicaciones

COMITE INTERINO DE COMUNICACIONES POR SATELITE

Representante del Gobierno argentino ante la XXXIII Reunión.

DECRETO Nº 3.850 — Bs. As., 4/7/68

VISTO el presente expediente, letra S. C., número 20.919, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Interino de Comunicaciones por Satélite, del que forman parte 18 países, entre los cuales se cuenta la República Argentina, es el organismo que tiene a su cargo la administración de los intereses de las 63 naciones que integran el Consorcio Internacional de Comunicaciones por Satélite (INTELSAT), empresa destinada al establecimiento de un sistema global de telecomunicaciones;

Que durante la XXXII Reunión del referido Comité, llevada a cabo en la ciudad de Nápoles (Italia) en el mes de mayo de 1968, se convocó a sus miembros para la XXXIII Reunión, a celebrarse en la ciudad de Washington (Estados Unidos de América), a partir del 9 de julio de 1968;

Que para la defensa de los intereses nacionales y en virtud de las inversiones que deben afrontarse por la participación en el Consorcio mencionado, se considera imprescindible la concurrencia a dicho evento;

Que en la oportunidad se considerarán diversos aspectos de especial significación para las comunicaciones por satélite, entre los que cabe destacar los que se relacionan con los acuerdos definitivos que regirán el desenvolvimiento del INTELSAT; la construcción del satélite INTELSAT IV y, muy especialmente, por la importancia que reviste para nuestro país, la reubicación del satelite INTELSAT III que, de obtenerse, mejoraría notablemente el ángulo de alineación de la estación terrena argentina;

Que teniendo en cuenta que en esta clase de reuniones deben participar funcionarios calificados y especializados en las nuevas técnicas de comunicaciones por satélite, corresponde confiar la representación de nuestro país en la reunión de que se trata al Ingeniero Carlos Alberto Killian, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, el que, en su momento, fuera designado delegado alterno argentino, para intervenir en las deliberaciones del Comité antes citado;

Por tanto, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase representante del Gobierno Argentino ante la XXXIII Reunión del Comité Interino de Comunicaciones por Satélite, a realizarse en la ciudad de Washington (Estados Unidos de América) a partir del 9 de julio de 1968, al Ingeniero Carlos Alberto Killian, Subdirector General de la Oficina Sectorial de Desarrollo, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — Fíjase al funcionario mencionado, en concepto de viáticos, la cantidad de veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios, en su equivalente en pesos moneda nacional, dejándose establecido que la misión que se le encomienda tendrá una duración aproximada de catorce (14) días.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a adquirir un pasaje de ida y vuelta a Washington (Estados Unidos de America), por avión y en clase económica, para el funcionario indicado en el artículo 1º, y a hacer entrega al mismo del importe especificado en el artículo 2º en la divisa correspondiente.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputarán al presupuesto de la Secretaría de Estado de Comunicaciones para el ejercicio 1968 —Ley 17.579— de la siguiente manera: Viáticos: 0 — 3 — 1 — 14 — 0 — 575 — 12 — 1210 — 15 Pasajes: 0 — 6 — 1 — 14 — 0 — 575 — 12 — 1210 — 14.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expedirán el pasaporte oficial y la credencial respectiva.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia.

Comando en Jefe del Ejército

SERVICIO CIVIL DE DEFENSA

Personal convocado para realizar la Clasificación Integral de Aptitudes de los ciudadanos de la clase 1948.

DECRETO Nº 3.892. — Bs. As., 5/7/68.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública, en coordinación con el Comando en Jefe del Ejército, y sobre la base de un convenio ya establecido debe cooperar en las tareas de Clasificación Integral de Aptitudes de los ciudadanos de las clases que se incorporan anualmente a efectos de prestar el servicio de conscripción en las fuerzas Armadas;

Que ello exige a la Secretaría de Estado de Salud Pública, todos los años, el desplazamiento de un importante número de profesionales, técnicos administrativos y choferes de su plantel de presupuesto, a distintos puntos del país, así como requerir la colaboración de otro personal de reparticiones nacionales, provinciales, comunales o particulares;

Que la experiencia ha demostrado que el personal civil que interviene en la Clasificación Integral de Aptitudes de las clases que se incorporan anualmente, debe ser regido por las mismas leyes y reglamentaciones que para iguales fines rigen para el personal militar, ya que al otorgársele las mismas atribuciones debe tener las mismas responsabilidades y actuar como todo ciudadano convocado;

Que en igualdad de condiciones se debe considerar al Personal Civil de las Fuerzas Armadas que por sus funciones debe colaborar con el personal militar que interviene en la Clasificación Integral de Aptitudes de la clase;

Que el Poder Ejecutivo está facultado, de acuerdo con las prescripciones de la Ley Nº 17.192 (Ley de Servicio Civil de Defensa), a convocar a todos los habitantes del país, sin distinción de sexo, a partir de los 14 años, inclusive los extranjeros que no gocen de inmunidades diplomáticas.

Que la anticipada convocatoria nominal del personal necesario, resulta inconveniente por los posibles cambios que pueda sufrir la nómina inicial y por imprecisión de la fecha de la convocatoria;

Que resulta equitativo que el personal civil convocado no sufra perjuicios económicos de ninguna índole en los puestos permanentes que desempeñe;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convócase para prestar el Servicio Civil de Defensa previsto en el artículo 8º de la Ley Nº 17.192 (Ley de Servicio Civil de Defensa), al Personal Civil de las Fuerzas Armadas y al de la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación, como asimismo al de otras entidades nacionales provinciales, comunales y privadas, necesario para realizar la Clasificación Integral de Aptitudes de los ciudadanos de la Clase 1948 que deben prestar el servicio de conscripción en las Fuerzas Armadas.

Art. 2º — El Comando en Jefe del Ejército fijará la cantidad de personal a convocar, la fecha en que se iniciará la convocatoria y el tiempo que durará ésta, sobre la base del requerimiento de la autoridad responsable de la incorporación de las clases.

Art. 3º — El Comandante en Jefe del Ejército, el Comandante en Jefe de la Armada y el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea designarán al personal civil de sus fuerzas respectivas que deba intervenir directa o indirectamente en la Clasificación Integral de Aptitudes de la clase a incorporar.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Salud Pública designará a su personal y al de entidades provinciales, comunales y privadas que deba intervenir en la Clasificación Integral de Aptitudes.

Art. 5º — La convocatoria se hará efectiva por intermedio de la Asesoría de Defensa Nacional de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Comandante en Jefe del Ejército, Comandante en Jefe de la Armada y Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, y no alterará las relaciones jerárquicas administrativas existentes en la citada Secretaría de Estado.

Art. 6º — El personal convocado que no se presentare, sin causa justificada, en la fecha y lugar fijado para el cumplimiento de sus obligaciones, será reprimido con la pena que establece el artículo 14 de la Ley Nº 17.192.

Art. 7º — Desde su incorporación el personal convocado quedará sometido a las disposiciones del Código de Justicia Militar (LM 14029), de acuerdo con lo establecido por el artículo 52 de la Ley Nº 16.970 (Ley de Defensa Nacional), y los artículos 10, 15 y 16 de la Ley número 17.192 (Ley del Servicio Civil de Defensa).

Art. 8º — La jurisdicción militar emergente del presente decreto será ejercida por conducto del Comando en Jefe del Ejército (Artículo 15 - Ley Nº 17.192), a quien competirá la impartición de las órdenes para la instrucción de los sumarios que correspondieren y la ulterior resolución de los mismos.

Art. 9º — Los gastos que demande la aplicación del presente decreto serán atendidos por la Secretaría de Estado de Salud Pública con su presupuesto, respecto al personal que a tal fin designare (artículo 4º) abonándose al mismo las compensaciones que establece el Decreto Nº 8.320 de fecha 14 de septiembre de 1965 o el que se dicte en su reemplazo. Por su parte, el Comando en Jefe del Ejército atenderá con las partidas destinadas al efecto a los gastos de aplicación del presente decreto referidos a su personal y al que dependa del Comando en Jefe de la Armada y del Comando en jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 10. — El personal convocado, que intervenga en la Clasificación Integral de Aptitudes de los ciudadanos, gozará de licencia con el sueldo en todos los puestos que ocupare, durante el período en que desempeñe sus funciones.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y los señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese en los Boletines Público del Ejército, Naval Público y Aeronáutico Público y en Boletín del Día de la Secretaría de Salud Pública, y archívese en el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército - Jefatura I - Personal - Subjefatura "C")

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg. — Julio R. Alsogaray. — Benigno I. Varela. — Angel V. Rossi.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

CHACO. — Autorízase al Gobernador a sancionar y promulgar una ley.

DECRETO Nº 3.853 — Bs. As., 4/7/68

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia del Chaco para que se le autorice el dictado de una ley modificando el artículo 19 de la Ley Orgánica de los Tribunales, que establece las fechas en que tendrá lugar la feria Judicial, de manera de hacerlas coincidir con las fijadas por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación para el receso escolar y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 5 del expediente número 2555-C-68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Comunicaciones

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.881 — Bs. As., 5/7/68

VISTO el presente expediente, letra S. C., número 20.292, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que como resultado de las gestiones iniciadas por expediente número 27.549, letra S. C., del año 1967, y por adjudicación de la Licitación Pública número 48 DAGT-67, (Ley Nº 17.359), la Secretaría de Estado de Comunicaciones contrató con la firma S. T. S., s. p. a. Consorzio per Sistemi di Telecomunicazione via Satelliti, la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una Estación terrena de comunicaciones mediante satélites, con todo el equipamiento necesario para su vinculación con la Red Nacional de Telecomunicaciones, a instalarse en jurisdicción del Partido de General Balcarce, Provincia de Buenos Aires, y de los centros de Operación y Conmutación de los servicios telefónicos, telegráficos y télex, ubicados en la ciudad de Buenos Aires; todo lo cual, a la fecha se encuentra en proceso de ejecución;

Que en las Cláusulas Particulares del pliego de condiciones que forma parte integrante del contrato se establece que, a efectos de controlar y estudiar las distintas etapas del montaje, la verificación de las pruebas en fábrica y que el personal de la referida Secretaría de Estado, pueda alcanzar el perfeccionamiento técnico necesario en la especialidad, el contratista se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine el cumplimiento de tales cometidos, en concepto de pasajes y viáticos, absorbiendo los mismos en el monto cotizado para la realización de las obras, es decir, sin erogación ulterior adicional para el Estado;

Que las citadas pruebas permitirán verificar la calidad de los equipos que integrarán el sistema y, además, darán oportunidad a los técnicos argentinos para obtener una mayor capacitación;

Que el contrato con la firma mencionada, se ha previsto para el cumplimiento de esta labor, la cantidad de quinientos días y, debido a las distintas características de los equipos, se considera necesario que dichas pruebas sean efectuadas por once técnicos especializados;

Que en el contrato con la firma mendeban efectuarse durante el proceso de construcción, las fechas en que deberán realizarse las pruebas y la duración de las mismas pueden sufrir variaciones, se considera conveniente autorizar a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a determinar la duración y oportunidad en que deberán cumplimentarse las misiones;

Por ello, y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Comisiónase a los ingenieros Alberto Reinaldo Tallone, Alfredo Sáez, Jefes de Departamento de 1ra., Ricardo Saidman y Pedro Olalde, Jefes de Departamento de 2da. y señores Raúl Damián Menéndez y Agustín Olea, Inspectores Técnicos; funcionarios de la Dirección General de Técnica de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, y a los ingenieros Roberto Severini, Jefe de División Planes Fundamentales, Máximo Garfinkel y Juan Carlos Quiroga, Especialistas en Telefonía, y señores José Ramiro Ramos y José Contartese, Técnicos Supervisores, funcionarios de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, para que en representación de dicho Departamento de Estado procedan, en las fábricas de la firma S. T. S., s. p. a. Consorzio per Sistemi de Telecomunicazioni via Satelliti en Italia, y sus plantas subcontratistas en Estados Unidos de América, Canadá, Alemania e Italia, al análisis de las técnicas de montaje de los diversos sistemas correspondientes al equipamiento de la futura estación terrena de comunicaciones mediante satélites y los centros de operación y conmutación asociados, efectúen las respectivas mediciones y ensayos en fábrica y estudien los perfeccionamientos técnicos en la especialidad.

Art. 2º — La duración total de las misiones que se encomienden a los funcionarios mencionados en el artículo 1º, será de quinientos (500) días.

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, para fijar los días de duración de cada una de las misiones, como también para determinar las fechas en que deberán efectuarse los viajes.

Art. 4º — El cumplimiento de estas misiones no originará erogación adicional alguna para el Estado Nacional Argentino, corriendo todos los gastos de pasajes, traslados y viáticos, a cargo de la firma S. T. S., s. p. a. Consorzio per Sistemi de Telecomunicazioni via Satelliti, de Italia, de acuerdo a los términos de la oferta y contrato convenidos con la misma.

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se expedirán los pasaportes oficiales respectivos.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantías.

DECRETO Nº 3.663 — Bs. As., 26/6/68

VISTO el expediente Nº 400.413/68, relacionado con la situación de los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, señores Pedro Fernández, José Luis Aquino y Julio Angel Basigalupi; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la repartición del ramo eleva los sumarios que se sustanciaron bajo expedientes números 407.033/66 y 428.219/66, referentes a la desaparición de 100.000 y 180.000 pies cuadrados de madera, respectivamente, que habían sido introducidos al país y se hallaban depositados en el entonces Resguardo aduanero de Puerto Iguazú;

Que en el primero de los casos señalados, la mercadería indicada fue importada mediante la adulteración de una guía para simular una introducción correcta y posibilitar su posterior sustracción, hecho este último que se consumó en oportunidad en que el señor Fernández se hallaba a cargo del mencionado resguardo;

Que de las actuaciones sustanciadas surgen las responsabilidades del empleado precedentemente nombrado, del agente Aquino —que admitió la presentación de una copia casi ilegible de la guía— y del empleado Bacigalupi, quien efectuó la denuncia de la irregularidad al año de concretarse la maniobra dolosa;

Que en cuanto a los obrados registrados bajo expediente Nº 428.219/66, cabe destacar que la desaparición de los elementos se advirtió al realizarse los procedimientos pertinentes para el remate de un total de 200.000 pies cuadrados de tablas y tablones de pino blanco sudamericano, que se hallaban depositados en Puerto Iguazú;

Que en mérito a las conclusiones arribadas, resulta procedente disponer —tal como lo propicia la Dirección Nacional de Aduanas— la cesantía del agente Fernández por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37, incisos f) y h) —este último por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 6º, inciso a)—, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley número 6.666/57;

Que asimismo corresponde aplicar diez días de suspensión y un apercibimiento a los empleados Aquino y Bacigalupi, respectivamente, en los términos del artículo 36, inciso d), del comentado texto legal;

Que por último y en atención a que en los sumarios aludidos ha tomado intervención la justicia, cabe dejar constancia que las sanciones aludidas precedentemente podrán ser agravadas, según fueran las resultancias de los respectivos procesos criminales;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente S.A. 13 — Personal Técnico de la Dirección Nacional de Aduanas (1 — 1 — 2 — 32 — 0 — 91 — 21 — 2.110 — 001 — 0002 — 543), don Pedro Fernández (Cl. 1917, D.M. 40, M. 2.585.257, Céd. Id. 25.628 Posadas), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37, incisos f) y h) —este último por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 6º, inciso a)—, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley número 6.666/57

Art. 2º — Aplícase diez días de suspensión y un apercibimiento a los agentes de la mencionada repartición, Personal Técnico — S.A. 14 y S.A. 11, señores José Luis Aquino (Cl. 1935, D. M. 40, M. 7.483.621, Céd. Ident. 55.635 Misiones) y Julio Angel Bacigalupi (Cl. 1917, D.M. 40, M. 2.585.211, Céd. Id. 19.018 Misiones), respectivamente, en los términos del artículo 36, inciso d), del citado régimen estatutario.

Art. 3º — Déjase constancia que las sanciones aplicadas por los dos artículos anteriores, podrán ser agravadas según sean las resultancias de los procesos criminales instaurados, a cuyo efecto la Dirección Nacional de Aduanas adoptará los recaudos tendientes a la consecución de los testimonios íntegros de las sentencias definitivas que recaigan en las respectivas causas judiciales, a fin de determinar también, si de dichos fallos surgen otras cuestiones administrativas y/o responsabilidades personales que proceda analizar.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a los fines indicados en el artículo 3º del presente decreto.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena
César A. Bunge

DECRETO Nº 3.666 — Bs. As., 26/6/68

Atento lo solicitado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en el expediente Nº 371.646/968 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto aprobado por decreto Nº 7.334/960,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante, en los términos del artículo 14 del Estatuto aprobado por decreto Nº 7.334/960 al agente escalafonado en el Apartado b) — Personal de Juego — Categoría VII — con jornal de m$n. 555 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación Salas de Entretenimiento) (1 — 7 — 2 — 32 — 1 — 324 — 21 — 2.110 — 002 — 0002 — 4.307), don Manuel Rodríguez (Clase 1928, D.M. 4, Matr. 4.476.092, C. I. 2.776.090 Cap. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena
César A. Bunge

Secretaría de Vivienda

EMPLEADOS

Modifícase el encasillamiento de diversos agentes.

DECRETO Nº 3.472. — Bs. As., 1º/7/68.

VISTO los expedientes As. Vs. Nros. 8.061, 8.062, 8.074, 8.078, 8.079/65, 8.088/66, 8.105/65, 8.143, 8.146, 8.148, 8.151, 8.152, 8.154, 8.156, 8.157, 8.158, 8.161, 8.162, 8.163 y 8.164/66 del registro de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, organismo dependiente de la Secretaría de Estado de Vivienda y expediente Nº 1.810/68 del registro de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, en los que se expidió la Comisión del Artículo 28º del Decreto Nº 6.186/65, reglamentario de la Ley 16.506,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el encasillamiento efectuado por Decreto número 11.542 del 17 de diciembre de 1965, al siguiente personal de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, con imputación a 1 — 7 — 2 — 62 — 2 — 26 — 000 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4022, Personal Administrativo y Técnico, Grupo "C", Categoría I, a partir del 3 de marzo de 1966, a: don Emilio Fischo (Cl. 1934, Lib. Enr. Nº 4.121.544, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 3.406.587, Pol. Cap. Fed.); con imputación a 1 — 7 — 2 — 62 — 2 — 26 — 000 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4024, Personal Administrativo y Técnico, Grupo "C", Categoría III, a partir del 3 de marzo de 1965 a: doña Amanda Lucrecia Guarrina de Bulich (Cl. 1938, Lib. Civ. Nº 3.764.036, Céd. Id. Nº 3.194.283, Pol. Cap. Fed.), doña Miriam Doly Tesone de Santolalla (Cl. 1932, Lib. Civ. Nº 1.671.085, Céd. Id. Nº 5.331.181, Pol. Cap. Fed.); con imputación a 1 — 7 — 2 — 62 — 2 — 26 — 000 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4025, Personal Administrativo y Técnico, Grupo "C", Categoría IV, a partir del 5 de marzo de 1965 a: don Jorge Horacio Astesiano (Cl. 1940, Lib. Enr. Nº 4.304.090, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 4.744.567, Pol. Cap. Fed.), don Jorge Héctor Steinberg (Cl. 1935, Lib. Enr. Nº 4.153.959, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 3.227.703, Pol. Cap. Fed.); a partir del 22 de marzo de 1965 a: doña Teresa Angela Acevedo (Cl. 1931, Lib. Civ. Nº 2.981.052, Céd. Id. Nº 3.712.273, Pol. Cap. Fed.); a partir del 3 de marzo de 1966 a: don Jorge Robinson Rodríguez (Cl. 1939, Lib. Enr. número 4.308.606, D. M. Nº 1º, Céd. Id. número 4.603.085, Pol. Cap. Fed.), don Edistio Dalmiro Reyes (Cl. 1936, Lib. Enr. Nº 4.176.160, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 2.942.737, Pol. Cap. Fed.), doña Celia Herminia Cotroneo (Cl. 1940, Lib. Civ. Nº 3.974.446, Céd. Id. número 4.749.039, Pol. Cap. Fed.), doña Dolores Arias de Collados (Cl. 1906, Lib. Civ. Nº 0.283.000, Céd. Id. Nº 3.066.017, Pol. Cap. Fed.); a partir del 12 de marzo de 1965 a: doña Ilea Davida Landesman de Valdés (Cl. 1929, Lib. Civ. Nº 6.016.799, Céd. Id. Nº 5.410.141, Pol. Cap. Fed.); a partir del 5 de abril de 1965 a: doña Sonia Rosa Krenek (Cl. 1937, Lib. Civ. Nº 3.686.648, Céd. Id. Nº 3.757.334, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Mantener en su actual categoría al siguiente personal de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real, con imputación a 1 — 7 — 2 — 62 — 2 — 26 — 000 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4024, Personal Administrativo y Técnico, Grupo "C", Categoría III, a: don Hipólito Eduardo Guimarey (Cl. 1939, Lib. Enr. Nº 4.294.121, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 3.768.229, Pol. Cap. Fed.), don José Juan Gómez (Cl. 1939, Lib. Enr. Nº 4.296.027, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 4.974.945, Pol. Cap. Fed.), doña Rosa Palmira Forastieri (Cl. 1937, Lib. Civ. Nº 3.497.279, Céd. Id. número 1.553.229, Pol. Pcia. Bs. As.); con imputación a 1 — 7 — 2 — 62 — 2 — 26 — 000 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4025, Personal Administrativo y Técnico, Grupo "C", Categoría IV, a: doña Ana Teresa Cabo (Cl. 1924, Lib. Civ. Nº 0.184.828, Céd. Id. número 2.321.937, Pol. Cap. Fed.); con imputación a 1 — 7 — 2 — 62 — 2 — 26 — 000 — 21 — 2110 — 001 — 0003 — 4026, Personal Administrativo y Técnico, Grupo "C", Categoría V, a: doña Felisa Nieto Lucero (Cl. 1915, Lib. Civ. Nº 3.400.705, Céd. Id. Nº 2.167.013, Pol. Cap. Fed.), don Horacio Pérez (Cl. 1931, Lib. Enr. Nº 4.499.412, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 3.716.094, Pol. Cap. Fed.); con imputación a 1 — 7 — 2 — 62 — 2 — 26 — 000 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4027, Personal Administrativo y Técnico, Grupo "C", Categoría VI, a: doña Norma Garbers (Cl. 1932, Lib. Civ. Nº 1.687.672, Céd. Id. Nº 2.976.486, Pol. Cap. Fed.), don Telmo Eugenio Gómez (Cl. 1930, Lib. Enr. Nº 4.243.732, D. M. Nº 1º, Céd. Id. Nº 0.809.825, Pol. Cap. Fed.).

Art. 3º — El importe resultante por diferencia de categoría que se reconoce por el artículo 1º del presente decreto, correspondiente a ejercicios anteriores, deberá atenderse con créditos a la partida, "Gastos caídos en ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos", a incluirse en el próximo ordenamiento presupuestario de la Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Vivienda y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio E. Billorou. — César A. Bunge.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Exoneración.

DECRETO Nº 3.664 — Bs. As., 26|7|68

VISTO el expediente Nº 250.416|68, relacionado con la situación del agente de la Dirección General Impositiva, don Carlos Oscar de Albuquerque, y

CONSIDERANDO:

Que se halla debidamente acreditada la responsabilidad del causante en los hechos que se le imputan en el sumario administrativo instruido con motivo de la percepción indebida de la bonificación por título, siendo del caso destacar que el mismo no ha prestado declaración indagatoria, como así también que no ha interpuesto el memorial de defensa respectivo, pese a haber sido notificado a tal efecto;

Que habiendo tomado intervención la Justicia en los hechos materia de autos, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, doctor Luis María Rodríguez (Secretaría Nº 8 del doctor Miguel Angel Almeyra), se tramitó la causa Nº 9.383|66, caratulada "de Albuquerque, Carlos Oscar-s|inf. Art. 174, inc. 5º del C. P.";

Que por sentencia del 20 de abril de 1967 el magistrado actuante condenó al empleado en cuestión a la pena de dos años, con más la de inhabilitación especial perpetua, penas ambas cuyo cumplimiento se dejó en suspenso, por considerárselo autor material y responsable del delito de defraudación, cometido, en forma continuada en perjuicio de la Administración Pública Nacional, previsto y reprimido por los artículos 172 y 174, inciso 5º del Código Penal, fallo que fue confirmado por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, el 1º de setiembre de 1967 (fs. 41|60);

Que asimismo, es oportuno poner de relieve que el señor de Albuquerque, presentó con fecha 29 de noviembre de 1965 la renuncia al cargo de que es titular (fs. 24);

Que la Dirección General Impositiva, al elevar las presentes actuaciones, propicia la exoneración del empleado de referencia, por considerar encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 38, incisos b) y c), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57;

Que en atención a lo expresado por la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda en su dictamen del 5 de setiembre de 1961 (fs. 58), corresponde desestimar la renuncia presentada por el agente de Albuquerque y disponer su exoneración en los términos del artículo 38, inciso b), del citado precepto legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desestímase la renuncia presentada por el agente escalafonado como Personal Administrativo, Grupo 5 - 5 Técnico Funcional de 3ª de la Dirección General Impositiva (1 — 1 — 2 — 32 — 0 — 91 — 21 — 001 — 0002 — 3781), don Carlos Oscar de Albuquerque (Cl. 1925, D. M. 2, M. 4.216.540, C. I. 1.419.529, Capital Federal).

Art. 2º — Exonérase al agente nombrado en el artículo anterior, por hallarse encuadradada su situación en las prescripciones del artículo 38, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Prorrógose el plazo de permanencia de un automóvil en el país.

DECRETO Nº 3.669 — Bs. As., 26|7|68

VISTO este expediente Nº 10.947|67 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Reverendo Padre Ingeniero Edmundo José Benedetti gestiona se disponga una prórroga para la permanencia temporal en plaza del automóvil de su propiedad y uso personal marca Fiat, modelo 1100, tipo Rural, año 1965, motor Nº 1450597, serial 1367838, que introdujera en oportunidad de su ingreso temporal al país contratado por el Observatorio de Física Cósmica de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para realizar construcciones y trabajos previstos en el programa de la Comisión Nacional para el año Internacional del Sol Quieto, creada por Decreto número 5.532|63;

Que la Dirección Nacional de Aduanas por resolución Nº 81|66 autorizó la admisión temporal del referido automóvil en los términos del Art. 114 y concordantes de la reglamentación de la ley de aduana, por el término de ciento ochenta (180) días; ampliando luego sucesivamente dicho plazo hasta el 12 de enero del año en curso, en uso de las facultades que le confería en la materia el Decreto Nº 934|55;

Que el presentante alega en apoyo de su gestión que el Observatorio de Física Cósmica de San Miguel le ha renovado el contrato por un nuevo período de tres (3) años para realizar, sin remuneración, trabajos de investigación y la ampliación de la sección Radio-solar del mencionado Observatorio, circunstancia por la cual solicita que la prórroga para la permanencia temporal en el país del automotor de que se trata le sea concedida por el tiempo de duración del nuevo contrato suscripto;

Que en atención a las circunstancias invocadas y teniendo en cuenta la importante labor científica que desarrolla en el mencionado Observatorio el Reverendo Padre Ingeniero Edmundo José Benedetti, es posible adoptar un tratamiento favorable en el caso a examen, acordando la prórroga por el plazo solicitado;

Por ello, y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por un lapso equivalente a la duración del contrato de locación de servicios suscripto entre el Observatorio de Física Cósmica de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, y el Reverendo Padre Ingeniero Edmundo José Benedetti, computable a partir del 12 de enero de 1968, la permanencia en el país del automóvil de su propiedad marca Fiat, modelo 1100, tipo Rural, año 1965, motor Nº 1450597, serial 1367838.

Art. 2º — La prórroga que se acuerda por este decreto debe atenderse en los mismos términos y condiciones de la administración temporal que fuera oportunamente acordada y no podrá exceder en ningún caso del lapso de permanencia autorizado al interesado por las autoridades de migración, debiendo la Dirección Nacional de Aduanas exigir al interesado el compromiso formal de reexportar el vehículo en cuestión al vencimiento de este término o del tiempo de duración del contrato referido en el artículo anterior, quedando sujeta a las previsiones de la legislación aduanera cualquier violación a las obligaciones inherentes a la admisión temporal que se prorroga.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Justicia

DOCENTES

Término de funciones.

DECRETO Nº 3.743. — Bs. As., 1º|7|68.

VISTO el expediente Nº 60.248|68 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales dictó resolución suprimiendo la materia "Mecanografía" en los curso de 1º y 2º año, que se realizan en la Escuela Penitenciaria de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la misma resolución da por finalizada las funciones del respectivo profesor, medida que adopta "ad referendum" de la superioridad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la resolución de la Dirección Nacional de Institutos Penales, de fecha 21 de febrero de 1968, en cuanto da por finalizadas las funciones, como profesor de la cátedra "Mecanografía", al Subalcaide don Roberto L. Fernández (C. 4.758), a partir del 29 de febrero de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304
División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2625
División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344
División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas T.E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|7|68 (64 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA DEL ESTADO AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — Reajustánse los honorarios de un agente.

DECRETO Nº 3.705. — Bs. As., 28|6|68.

VISTO el Expediente Nº 720.398/67 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, solicita autorización para reajustar los honorarios que actualmente percibe el Experto en Motores de Aviación Dn. Julio Renato Santagata.

Que en virtud de resultar imprescindibles los servicios del aludido Experto, no sólo por las tareas que cumple que son de necesaria realización, sino también por la dedicación, idoneidad y experiencia, puesta de manifiesto en el desempeño de las complejas actividades que configuran la conservación y mantenimiento en condiciones operativas del plantel de aeronaves que posee la citada Empresa del Estado, conceptúase justo reconocerle una mayor retribución en sus honorarios.

Que los fundamentos expuestos encuadran en las prescripciones de los artículos 2º inciso b) y 4º de la Ley Nº 17.063.

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Agua y Energía Eléctrica —Empresa del Estado— a elevar a noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000) mensuales a partir de la fecha del presente decreto, los honorarios correspondientes al Experto en Motores de Aviación D. Julio Renato Santagata (Clase 1925, M. I. 4.383 716), que se desempeña en esa Empresa en calidad de contratado, quedando sujeto dicho monto a sufrir los descuentos pertinentes conforme lo establecido en la Ley Nº 16.589.

Art. 2º — Determínase que los honorarios con cargo al Plan Normal de Recursos y varios del causante deberán imputarse Erogaciones: Título II - Gastos e Inversiones - a) Ordinarios - Rubro I - Gastos - Inciso 2 - Otros Gastos - Apartado b) Gastos de Explotación y Administración - Partida Principal 2 - "Honorarios y otras Retribuciones Análogas" - Ejercicio 1968 del Presupuesto de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Energía y Minería

INMUEBLES

Transferencia.

DECRETO Nº 3.704. — Bs. As., 28|6|68.

VISTO el Expediente Nº 720.564/67 del registro de la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, por el cual se tramita la transferencia de uso de un predio que integra el patrimonio de la mencionada Empresa estatal, ubicado en la localidad de Tinogasta (Provincia de Catamarca) a favor de la Dirección Agropecuaria, Bosques e Industrias de Catamarca, y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia del uso del mencionado inmueble ha sido solicitada por la aludida Institución para la instalación de un vivero de especies vitícolas;

Que Agua y Energía Eléctrica no tiene objeciones que formular a la transferencia de uso propiciada, ya que dicha cesión no afectará la operación y mantenimiento de sus obras en la zona;

Que teniendo en cuenta lo expresado la citada Empresa estatal ha dictado la Resolución Nº 5366 de fecha 23 de noviembre de 1967, por la que transfiere el uso de dicho inmueble de su patrimonio a la Dirección de Asuntos Agrarios. Bosques e Industrias de Catamarca, acto que, en consecuencia corresponde ratificar;

Que por otra parte y de conformidad con la reiterada interpretación dada por la Procuración del Tesoro de la Nación, el procedimiento determinado por el artículo nuevo siguiente al 8º de la Ley 13.653 (t. o.) de Empresas del Estado, modificada por la Ley 15.023, no va más allá de la adopción de normas de registración contable y no debe considerarse como una restricción de las facultades que el régimen legal de la Ley 13.653 confiere al Poder Ejecutivo;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 5366 de fecha 23 de noviembre de 1967, dictada por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, por la cual transfiere el uso de un inmueble de su patrimonio a la Dirección de Asuntos Agrarios, Bosques e Industrias de Catamarca.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — César A. Bunge.

Secretaría de Gobierno

EMPLEADOS

Prorrógase una adscripción.

DECRETO Nº 3.707. — Bs. As., 28|6|68.

VISTO el expediente número 17.754 de año 1968, en el que la provincia de La Rioja solicita se prorrogue hasta el 12 de febrero de 1968, la adscripción del Sr. Juan Bautista Vicente, dispuesta con término al 31 de diciembre de 1967, por decreto Nº 9648/67; y

CONSIDERANDO:

Que durante el lapso transcurrido entre el límite de su adscripción y la fecha hasta la cual se solicita prorrogar, existió real prestación de servicios;

Que la Secretaría de Difusión y Turismo, organismo del cual depende, prestó la correspondiente conformidad para que el citado funcionario continuara su desempeño en dicha provincia;

Por ello, y teniendo en cuenta que se hace necesario regularizar la situación administrativa del causante,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase porrogada hasta el 12 de febrero de 1968, la adscripción a la provincia de La Rioja del agente de la Secretaría de Difusión y Turismo, señor Juan Bautista Vicente, dispuesta por decreto Nº 9648/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Salud Pública

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.729. - Bs. As., 28|6|68.

VISTO el expediente Nº 12.097|68 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el que se propicia se encomiende al Director del Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos, Dr. Marcelo Jorge Vernengo, asistir al 5º Simposio Internacional de Productos Naturales a realizarse en Inglaterra y visitar asimismo laboratorios del citado país y de los Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que al nombrado profesional se le ha encomendado desarrollar actividades especializadas de interés en relación con la función que compete al Instituto de su dirección, contando los estudios a realizar con la conformidad del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

Que revistando en condición de agente contratado, por no estar prevista en las normas del régimen aprobado por Decreto Nº 347|66, se propone se conceda la licencia con carácter de excepción a las disposiciones normativas del mencionado decreto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Encomiéndase al Director del Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública agente contratado, Dr. Marcelo Jorge Vernengo (M. I. Nº 4.063.304, Clase 1930; C. I. Nº 2.642.459, Policía Federal), asistir al 5º Simposio Internacional de Productos Naturales a realizarse en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña, y visitar, asimismo, en el citado país y en los Estados Unidos de América, diversos laboratorios para conocer métodos de trabajo, organización técnico-administrativa y planes y convenios de perfeccionamiento de personal, a cuyos efectos concédesele licencia con goce de sueldo, con carácter de excepción a las normas del Decreto Nº 347|66, por el término de veinte (20) días a partir del 8 de julio de 1968.

Art. 2º — Por la Secretaría de Estado de Salud Pública se extenderá el pertinente pedido de una orden de pasaje a Aerolíneas Argentinas para viajar entre Buenos Aires-Londres (Inglaterra) — Washington (Estados Unidos de América) — Buenos Aires. Asimismo, se entregará al nombrado agente la suma de ciento ochenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 182.000 m|n.) en concepto de veinte (20) días de viáticos a razón del equivalente en pesos moneda nacional de veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios, y el importe de quince mil ochocientos noventa y siete pesos moneda nacional ($ 15.897 m|n.) para solventar el gasto de inscripción al seminario mencionado.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado con cargo al presupuesto general de gastos vigentes para la Secretaría de Estado de Salud Pública — Cuenta Especial "Fondo Nacional de la Salud" — Ley Nº 17.189.

Art. 4º — El nombrado funcionario, dentro de los treinta días de finalizada, elevará ante la Secretaría de Estado de Salud Pública, un informe detallado y completo de la actividad especializada desarrollada, motivo de la licencia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.721. - Bs. As., 28|6|68.

VISTO:

La realización del Seminario de Encuesta Sudamericana sobre Presupuestos Familiares, que organizado por el Economic and Social Development Studies, dependiente de The Brooking Institution, se llevará a cabo en la Ciudad de Río de Janeiro (Brasil) entre el 7 y el 13 de julio de 1968 aproximadamente:

CONSIDERANDO:

Que es necesario que nuestro país se encuentre debidamente representado en el mencionado Seminario, dado la jerarquía del mismo y el nivel técnico de los temas a debatirse;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la asistencia del Coordinador del Sector Estadística de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, Licenciado en Ciencias Matemáticas D. Jorge Daniel Fischman (L. E. Nº 4.277.548), al Seminario de Encuesta Sudamericana sobre Presupuestos Familiares, que organizado por el Economic and Social Development Studies, dependiente de The Brookings Institution, se llevará a cabo en la Ciudad de Río de Janeiro (Brasil) entre el 7 y el 13 de julio de 1968 aproximadamente.

Art. 2º — Asígnase al funcionario citado en el artículo 1º la suma diaria en m$n. equivalente a (veinte) 20 dólares estadounidenses, en concepto de viáticos sin coeficiente, importe que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, durante el lapso conprendido entre el 7 y el 13 de julio de 1968, aproximadamente.

Art. 3º — Por el Servicio Administrativo correspondiente, se hará entrega de la orden de pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, serán imputados a la partida específica prevista para el Ejercicio 1968 de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Limítanse los servicios de un agente.

DECRETO Nº 3.748. — Bs. As., 1º|7|68

VISTO el expediente Nº 90.835|68, por el cual la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, comunica que por decreto Nº 935 del 23 de febrero de 1968, se procedió a designar en ese organismo a la agente Clase D - Grupo VI del Departamento de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda, doña Beatriz Bernárdez, transferida en los términos del artículo 7º del decreto Nº 9.718|59 y teniendo en cuenta que es menester limitar sus servicios a fin de regularizar su situación administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Limítanse a partir del 1º de marzo de 1968, los servicios de la agente Clase D - Grupo VI del Departamento de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda (0 — 1 — 1 — 32 — 000 — 11 — 2110 — 001 — 0002 — 4033), doña Beatriz Bernárdez (Cl. 1943, L. C. 4.633.591), por haber sido designada en la Comisión Nacional de Rehabilitación del Lisiado dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO FERROCARRILES ARGENTINOS. — Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.552 — Bs. As., 24|6|68

VISTO el expediente Nº 110|68 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por el cual se solicita la ratificación de la designación de profesionales en el Ferrocarril General Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que los estudios y aplicaciones del ordenamiento administrativo-contable y la racionalización de la Empresa en todos sus aspectos, requiere contar con profesionales especializados en la cantidad mínima indispensable, circunstancias que obligan a cubrir las vacantes existentes;

Que de otra manera se vería seriamente perjudicado el normal desenvolvimiento de las áreas afectadas, ya que los profesionales de la dotación estable se hallan absorbidos por sus funciones específicas con dedicación total y recargados en su labor, de la que no pueden ser substraídos;

Que debe darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación dispuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos de los profesionales que a continuación se consignan: Doctor Antonio Oscar Del Arco (L. E. Nº 4.400.926, Cl. 1942, D. M. Buenos Aires, C. I. Nº 4.482.734, Policía Federal), doctor Osvaldo Cayetano Paludi (L. E. Nº 4.391.815, Cl. 1942, D. M. Buenos Aires, C. I. Nº 4.728.041, Policía Federal); señora Celia Lazarovsky de Fleschler (L. C. Nº 0.425.111, Cl. 1930, C. I. Nº 2.596.489, Policía Federal); D. Abraham Teitelbaum (L. E. Nº 4.135.877, Cl. 1934, D. M. Buenos Aires, C. I. Nº 4.685.626, Policía Federal); D. Lucas Leonardo Alberto Galante (L. E. Nº 5.858.180, Cla. 1935, (D. M. 31, C. I. Nº 6.184.165, Policía Federal); D. Domingo Obdulio Villar Ilarregui (L. E. Nº 5.187.249, Cl. 1940, D. M. 19, C. I. Nº 7.578.345, Policía Federal), con categoría de Técnico Profesional "B", sueldo básico de cuarenta y ocho mil trescientos treinta pesos moneda nacional (m$n. 48.330), más cuatro mil quinientos veinte pesos moneda nacional (m$n. 4.520) en concepto de responsabilidad jerárquica.

Art. 2º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto será imputada al Presupuesto de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, Ejercicio 1968, Rubro I, Gastos, Inciso 1, Gastos en Personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalberto Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

DECRETO Nº 3.553. — Bs. As., 24|6|68.

VISTO el expediente Nº 208|68 del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por el que tramita la ratificación de la designación de personal superior en el Ferrocarril General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido de ineludible necesidad cubrir un cargo vacante de Jefe División 1ra. en la Jefatura del Departamento Tráfico de dicho ente ferroviario

Que en las restringidas dotaciones estatales no se contaba con personal que, reuniendo las condiciones exigidas, pudiera ser liberado de sus actuales funciones, para desempeñarse en el puesto de que se trata;

Que la normalización de los cuadros de personal de dirección resulta esencial para el más eficaz desenvolvimiento de la conducción empresaria;

Que deben cumplimentarse las disposiciones emergentes de la Ley Nº 17.063.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación del señor Roberto Tomás Anderson, dispuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos mediante Resolución P. Nº 1.511|68 de fecha 7 de mayo de 1968, cuya copia autenticada corre a fs. 1 del expediente F. A. Nº 208|68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Obras Públicas
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.427 — Bs. As., 14/6/68.

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo expresara en su oportunidad, es firme decisión del Gobierno Nacional iniciar a la brevedad el conjunto de obras demonidado "Complejo Zárate-Brazo Largo", de vinculación con la Mesopotamia;

Que, consecuente con tal propósito, prosigue sin interrupción la correspondiente tarea técnica para concretar, en la referida oportunidad, el proyecto encarado;

Que, para el mejor logro de esa labor, en la presente etapa de los respectivos estudios resulta necesario realizar en Europa (Italia), investigaciones y consultas de alto nivel técnico, y análisis y confrontación de costos y precios internacionales;

Que, a los fines indicados, corresponde disponer el traslado a la ciudad de Roma del funcionario técnico especializado en puentes de la Dirección Nacional de Vialidad, que ha de llevar a cabo la misión expresada:

Que, por lo expuesto, procede autorizar la comisión enunciada, encuadrándola en las prescripciones del Decreto número 3.029/66 (Bol. Of. del 31|X|966);

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la ciudad de Roma (Italia), en misión oficial, por el término aproximado de ocho (8) días, del Asesor en Puentes de la Dirección Nacional de Vialidad, ingeniero don Ernesto Pedro Espoille (L. E. Nº 243.550, C. I. Nº 732.303 Pol. Federal), a los fines indicados en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Fíjase en concepto de viático al expresado funcionario la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente e veintiséis (26) dólares estadounidenses, suma ésta que se faculta a la Dirección Nacional de Vialidad a anticipar en la divisa correspondiente, como asimismo a extender también la respectiva orden de pasaje, de ida y vuelta, por vía aérea.

Art. 3º — El gasto resultante será imputado, de acuerdo con su naturaleza, a las respectivas partidas del presupuesto de gastos vigente de la Dirección Nacional de Vialidad, correspondiente al ejercicio de 1968.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el respectivo pasaporte.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Cesantía.

DECRETO Nº 3.753 — Bs. As., 1º|7|68

VISTO:

El expediente Nº 117.179|60 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que tramita el sumario instruido en el Colegio Nacional Nº 2, "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital Federal, según lo dispuesto por la resolución Nº 5.279 del 13 de octubre de 1960 (fs. 65) y a efectos de deslindar responsabilidades en los cargos imputados al señor rector profesor Dr. José Banfi, al señor Vicerrector del turno de la mañana, profesor Don Rodolfo Angel Biagetti y al señor vicerrector del turno de la tarde, profesor Don Ernesto Krebs; y

CONSIDERANDO:

Que de la instrucción sumarial efectuada surge acreditado la existencia de hechos e incidentes estudiantiles que en su momento culminaron con agresiones de que fueron víctimas varios alumnos del citado Colegio Nacional, hechos que cobraron estado público y determinaron como medida de buen gobierno escolar el paso a disponibilidad de sus autoridades y la designación de otras para restablecer la disciplina y normalizar el funcionamiento del establecimiento;

Que en cuanto a responsabilidad por tales hechos es indudable que ella corresponde a las autoridades del Colegio, especialmente al señor rector, Don José Banfi, por no haber sabido mantener el normal funcionamiento de esa casa de estudios, ni haber adoptado, desde el año 1956 en que se hizo cargo del rectorado, las medidas necesarias para evitar el paulatino decaimiento del orden y de la disciplina que afectaba al establecimiento bajo su dirección, de lo que dan testimonio las declaraciones de fs. 160, 192, 194, 197, 198, 349, 352, 353, 660, 664, 669, 795, 822, 919, 1.014, 1.071, 1.149, 1.152, 1.190 y 1.506;

Que entre los factores desencadenantes de tal situación deben citarse a los centros estudiantiles cuyo funcionamiento —excediendo la mera labor escolar— fue permitido por las autoridades del Colegio, no obstante que —como lo reconoce el profesor Banfi (fs. 183)— su funcionamiento estaba reglamentariamente prohibido. No amengua su responsabilidad por tal falta el hecho de que pudiere haber sido autorizado por el entonces Director General de Enseñanza a permitir el funcionamiento de tales entidades, puesto que en su carácter de rector no estaba obligado a proceder contrariamente a las normas reglamentarias y menos en el caso como el que se trata en que el funcionamiento de centros estudiantiles en el ámbito del establecimiento podía conducir —y efectivamente condujo— a crear un clima propicio a la producción de hechos como los ocurridos;

Que de lo expuesto resulta que el señor Banfi ha evidenciado carecer de las condiciones docentes necesarias para dirigir eficazmente un establecimiento educativo y las actividades que en él deben desarrollarse;

Que en cuanto a los señores Rodolfo Angel Biagetti y Ernesto Krebs, no se resuelve respecto de los mismos la aplicación de medidas disciplinarias en razón de que con fecha 22 de enero de 1963 se dieron por terminados sus servicios en sus respectivas funciones de vicerrectores provisionales:

Por ello, habiéndose cumplido con los requisitos del artículo 58 del Estatuto del Docente, oída la Junta de Disciplina de Enseñanza Media y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente) al señor José Banfi (M. I. Nº 123.069, C. I. Nº 937.534 de la Policía Federal), en el cargo de Rector de que es titular en el Colegio Nacional Nº 2 "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Ministerio de Bienestar Social
SECRETARIA DE VIVIENDA
Autorízase la transferencia de un contrato para la construcción de viviendas de tránsito.

DECRETO Nº 3.695. — Bs. As., 28|6|68

VISTO las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 8.123|67 y el dictado del Decreto Nº 9.091|67, por el que se adjudicó la Licitación Pública Nº 1.422 realizada por la Secretaría de Estado de Vivienda por conducto del Banco Hipotecario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto licitario la firma Fábrica Argentina de Plantas Integrales S. A. (FAPISA) obtuvo el renglón correspondiente a la provisión de 1.920 viviendas de tránsito;

Que la mencionada sociedad anónima comunica su conformidad para transferir el contrato suscripto con el Banco Hipotecario Nacional, a Inter American Asociados, empresa que en la misma licitación resultó adjudicataria de la construcción de 2.304 unidades de vivienda;

Que, de acuerdo con lo propuesto por esta última firma, la cesión que se gestiona se realizaría bajo las mismas condiciones que las pactadas por F.A.P.I. S.A. y de entera conformidad con los precios que motivaron la oportuna adjudicación;

Que la firma Inter American Asociados ha satisfecho hasta el presente todas las cláusulas contractuales, encontrándose próxima a finalizar la construcción de la totalidad de viviendas que se le encomendaron;

Que, por otra parte, de acuerdo con la gestión promovida en el expediente B.H.N. Nº 52.682|68, se dan las causales previstas en el artículo 23 de la Ley Nº 13.064, por cuanto mediante el dictado de la Resolución S. V. Nº 80|68, la Secretaría de Estado de Vivienda autoriza al Banco Hipotecario Nacional, a propuesta de dicho organismo, a concretar la transferencia del convenio de que se trata;

Por ello y en mérito a lo propuesto por el Ministerio de Bienestar Social,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 80|68, del 24 de Junio de 1968 dictada por la Secretaría de Estado de Vivienda y autorízase y apruébase la transferencia a favor de la firma Inter American Asociados, por la empresa Fábrica Argentina de Plantas Integrales S. A. (FAPISA), del contrato que esta última razón social suscribió con la Secretaría de Estado de Vivienda por conducto del Banco Hipotecario Nacional, para la construcción de 1.920 viviendas de tránsito, como resultado de la Licitación Pública B.H.N. Nº 1.422, cuya adjudicación se dispuso por Decreto Número 9.091|67.

Art. 2º — La cesión que se aprueba y autoriza por el artículo precedente transfiere a la firma Inter American Asociados los compromisos, responsabilidades y derechos adquiridos por la empresa F.A.P.I.S.A., en cuanto al cumplimiento de las cláusulas particulares y pliegos de condiciones que rigieron en la referida Licitación Pública B.H.N. Nº 1.422, manteniéndose invariable, asimismo, el monto consignado en oportunidad de acordarse la primitiva adjudicación por un importe total de hasta m$n. 153.600.000.— (ciento cincuenta y tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional) para la provisión de las 1.920 unidades de vivienda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Vivienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Julio S. Billorou.

MINISTERIO DE DEFENSA
Ratifícanse resoluciones designando personal.

DECRETO Nº 3635. — Bs. As., 26|6|68

VISTO que por las Resoluciones Nros 217|68 y 218|68 del Ministerio de Defensa, se han designado agentes en el "Gabinete del Ministro", y

CONSIDERANDO:

Que los agentes que se han designado por las citadas Resoluciones están destinados a llenar su cometido en cargos vacantes en el "Gabinete del Ministro";

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 17.063, procede la ratificación del referido acto administrativo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º — Ratifícase en orden a lo determinado por la Ley Nº 17.063, las Resoluciones Nros. 217|68 y 218|68, dictada por el Ministerio de Defensa, cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente decreto sobre las designaciones en el "Gabinete del Ministro" de los señores Ingeniero D. Lucio Ramón Ballester, doctor D. Félix Eduardo Zumelzú y doctor D. Enrique Costa Lieste (Oficiales Superiores de 3ª) y del señor Ingeniero D. José Benjamín de Jesús Rodiño Rivieri (Clase A, Grupo V.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh

RESOL. Nº 217. — Bs. As., 15|4|68

VISTO el Decreto Nº 1472|58 que establece la constitución y funcionamiento del "Gabinete de los Ministros del Poder Ejecutivo Nacional",

El Ministro de Defensa
Resuelve:

Artículo 1º — Nombrar en el "Gabinete del Ministro", con imputación al Presupuesto General, partida: 0 — 2 — 1 — 50 — 0 — 370 — 000 — 11: Oficial Superior de 3ª a los señores: Ingeniero D. Lucio Ramón Ballester (M. I. Nº 4.210.093), doctor Félix Eduardo Zumelzú (M. I. Nº 4.355.902) y doctor Enrique Costa Lieste (M. I. Nº 4.474.407).

Art. 2º — Las designaciones a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución gozarán de las bonificaciones máximas que para su clase y grupo, establecen los decretos Nros. 9252 y 4.681|67 y sus modificatorios y complementarios.

Art. 3º — Comuníquese, dése al Delegado Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación y pase a las Direcciones Generales de Administración y de Personal a sus efectos.

van Peborgh

RESOL. Nº 218. — Bs. As., 15|4|68

VISTO el Decreto Nº 1472|58 que establece la constitución y funcionamiento del "Gabinete de los Ministros del Poder Ejecutivo Nacional",

El Ministro de Defensa,
Resuelve:

Artículo 1º — Nombrar en el "Gabinete del Ministro", con imputación al Presupuesto General, partida: 0 — 2 — 1 — 50 — 0 — 370 — 000 — 11. Clase A — Grupo V al señor Ingeniero D. José Benjamín de Jesús Rodino Rivieri (M. I. Nº 4.063.347).

Art. 2º — La designación a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución, gozará de las bonificaciones máximas que para su clase y grupo, establecen los decretos Nros. 9252 y 4681|67 y sus modificatorios y complementarios.

Art. 3º — Comuníquese, dése al Delegado Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación y pase a las Direcciones Generales de Administración y de Personal a sus efectos.

van Peborgh

Ministerio de Bienestar Social
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Limítase una designación.

DECRETO Nº 3.643. — Bs. As., 26|6|68

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con referencia a la situación del señor Rodolfo José Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue nombrado para ejercer funciones de Director General de Administración del referido organismo estatal, mediante decreto N 2.049 del 19 de abril de 1968,

Que el señor Rodríguez ya revistaba en dicha Secretaría de Estado en un cargo de la Clase "A" — Grupo IV designado por decreto Nº 8.452 del 14 de noviembre de 1967, de acuerdo con las prescripciones del artículo 10º del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto Nº 9.530|58,

Que en consecuencia, corresponde limitar la designación mencionada, a fin de regularizar la situación de revista del citado funcionario,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Limítase, por los motivos expuestos precedentemente, a partir del 19 de abril de 1968, la designación dispuesta mediante decreto Nº 8.452|67 en la Secretaría de Estado de Salud Pública, de acuerdo con las prescripciones del artículo 10º del decreto Nº 9.530|58, a favor del señor Rodolfo José Rodríguez (Legajo Nº 56.873; cargo Nº 8; Cl. 1919; D. M. 39; M. I. Nº 3.554.997; C. I. Nº 4.502.137, Policía Federal), como asesor administrativo en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, con imputación al 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2120 — 001 — 0002 — 4004 — Treinta y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional ($ 34.000.— m|n.), Clase "A" — Grupo IV.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Salud Pública
EMPLEADOS
Limítase designación.

DECRETO Nº 3.755 — Bs. As., 1º|7|68

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con referencia a la situación de la señorita Mercedes Victoria Ruiz, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto Nº 4.805|67, la misma fue nombrada —en forma transitoria— como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud y Hospital de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, dependiente de dicha Secretaría de Estado;

Que posteriormente, dado que la referida agente acreditó su condición de enfermera, presentando la documentación correspondiente, se la designó —en idénticas condiciones— para ejercer tal función, mediante decreto Nº 167 del 26 de enero de 1968;

Que en consecuencia procede limitar a partir de esta fecha, la designación mencionada en primer término, a fin de regularizar su situación de revista,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítase, a partir del 26 de enero de 1968, por las razones expuestas precedentemente, la designación dispuesta mediante decreto Nº 4.805|67, a favor de la señorita Mercedes Victoria Ruiz (Legajo Nº 59.147; cargo Nº 1.008, L. C. Nº 4.795.380, C. I. Nº 5.253.019, Policía Federal), con imputación al 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0002 —4034, once mil novecientos pesos moneda nacional ($ 11.900.— m|n.), Clase "D", Grupo VII, auxiliar de enfermería en el Centro de Salud y Hospital de Ciudadela (Provincia de Buenos Aires), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Comando en Jefe de la Armada
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.793. — Bs. As., 1º|7|68
VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada en expediente letra: E.S. sec. Nº 28|68 y lo propuesto por el Ministerio de Defensa y,
CONSIDERANDO:
Que por diversos decretos se viene autorizando a la Armada Argentina a contratar bajo el régimen de locación de servicios, científicos de elevado prestigio y renombre para incorporarlos al Estado Mayor General Naval donde funciona el Servicio Naval de Investigación y Desarrollo;
Que la mayoría de esos científicos han renunciado a sus cargos, originando ello el consecuente resentimiento del servicio al punto que el Grupo de Investigación Operativo dependiente del Servicio Naval de Investigación y Desarrollo (SENID), a que estaban afectadas sus funciones, no puede satisfacer los requerimientos actuales que son cada vez mayores;
Que actualmente revista en el aludido Grupo un solo Estadístico - Jorge A. Funes;
Que es necesario mantener en la Armada Argentina un elenco de este personal, para así tratar los problemas de nuevos sistemas, investigaciones y desarrollos científicos y racionalización económica administrativa;
Que se cuenta con la partida correspondiente para atender la erogación que demande la nueva contratación;
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Autorízase a la Armada Argentina a contratar bajo el régimen de locación de servicios al ciudadano Ernesto Alfredo Rosa en el cargo de Estadístico para prestar servicios como colaborador en el Grupo de Investigación Operativa del Servicio Naval de Investigación y Desarrollo, con una retribución mensual de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—).
Art. 2º — El contrato que se autoriza en el artículo 1º, tendrá validez a partir del día primero del mes siguiente al de la fecha de este decreto, hasta el 31 de diciembre de 1968, renovable por un (1) año más, imputándose la erogación que demande la presente contratación a la partida 0 — 2 — 1 — 52 — 0 — 379 — 369 — 11 — 1120 — (02) — 14 — 00.
Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada — Dirección General del Personal Naval).
ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Benigno I. Varela.

Comando en Jefe del Ejército
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
Ratifícase resolución designando personal.

DECRETO Nº 3.794. — Bs. As., 1º|7|68
VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa en expediente Nº 15.005|68 cde 636 (EMGE), y
CONSIDERANDO:
Que en el Instituto Geográfico Militar se han producido numerosas bajas de personal, el cual no ha sido reemplazado en virtud de los reiterados decretos de prohibición de efectuar nombramientos;
Que es de primordial importancia contar con personal que tenga experiencia en los trabajos de campo o los de sostén logístico que están relacionados con ellos;
Que con el objeto de satisfacer dichas necesidades, se propicia el nombramiento de personal en carácter "transitorio";
Que el señor Comandante en Jefe del Ejército, mediante resolución de fecha 17 de mayo de 1968, ha designado al referido personal para cumplir dichas funciones;
Que se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias que rigen el ingreso de personal civil;
Que se ha cumplimentado el inciso b) del artículo 2º de la Ley Nº 17.063, encontrándose fundamentadas las causales invocadas para su cobertura;
Que de acuerdo con lo establecido en la precitada Ley, procede la ratificación del referido acto administrativo,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Ratifícase la resolución de fecha 17 de mayo de 1968 dictada por el señor Comandante en Jefe del Ejército obrante a fojas 3|10.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército - Jefatura I - Personal), para su comunicación a los organismos respectivos, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al mencionado Comando en Jefe del Ejército, para su archivo.
ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Julio R. Alsogaray.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
SERVICIO EXTERIOR
Autorízase el desplazamiento de un Embajador.

DECRETO Nº 3.677. — Bs. As., 26|6|68.
Atento a razones de servicios,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Autorízase el desplazamiento a la ciudad de Río de Janeiro (República de Brasil) de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Enrique Peltzer.
Art. 2º. — Asígnase al señor Embajador Peltzer, en concepto de viáticos, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a veinte (20) dólares estadounidenses, cantidad que se autoriza a pagar en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de cinco (5) días.
Art. 3º. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1968.
Art. 4º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgarán los pasajes y pasaportes correspondientes.
Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.
Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Energía y Minería
EMPRESA DEL ESTADO YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — Ratifícase designación.

DECRETO Nº 3.682. — Bs. As., 26|6|68.
VISTO el expediente Nº 325.043|68, de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestione, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 17.063, la ratificación del nombramiento del "2do. Oficial" Dn. Rodolfo José Liparini, y
CONSIDERANDO:
Que la incorporación del citado agente, respondió a la necesidad de posibilitar la salida de los buques petroleros de dicho Organismo, en las condiciones exigidas por el Digesto Marítimo y Fluvial (artículos 280 al 310 y 340 inciso b);
Que, a mérito de lo expuesto, conceptúase procedente la ratificación gestionada;
Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Ratifícase la resolución A. G. Nº 899, de fecha 18|4|68, dictada por la Empresa del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales, designando al "2do. Oficial", Dn. Rodolfo José Liparini (clase 1944, M. I. 4.443.048, D. M. Bs. As.), cuya copia autenticada obra a fojas 1 del expediente arriba citado.
Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.
Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Ministerio de Economía y Trabajo
BANCO DE LA NACION
Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.685. — Bs. As., 20|6|68.
Los términos de la ley 17.063, mediante la cual se dispone que todas las designaciones de personal que efectúen los organismos de la Administración Pública comprendidos en la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, cualquiera sea la naturaleza de los mismos, sean hechas ad referéndum del Poder Ejecutivo; y
CONSIDERANDO:
Que las designaciones efectuadas en fecha 23 de abril de 1968 por el Banco de la Nación Argentina han sido motivadas por imprescindibles razones de servicio y a fin de regularizar la situación en que revistan algunos de los nombrados;
Que a tales efectos ha tenido en cuenta vacantes existentes en su presupuesto, originadas por diversas causas;
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º. — Ratifícanse las designaciones de personal que se detalla en planilla anexa, efectuadas por el Banco de la Nación Argentina, mediante resolución del 23 de abril de 1968.
Art. 2º. — Los gastos que se originen en el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, serán imputados a las partidas correspondientes del presupuesto vigente del Banco de la Nación Argentina.
Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.
Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Adalbert. Krieger Vasena.

DESIGNACIONES EFECTUADAS POR EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Mediante Resolución de fecha 17 de abril de 1968.

Ferme, Humberto (L.E. Nº 4.073.092), como Médico en la Gerencia Departamental de Personal —Gabinete Psicotécnico— con una retribución mensual de setenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 73.600), quien actualmente revista en esa Institución como Ayudante de 11a. categoría.
Hernández Juan Antonio (L. E. Nº 4.186.865 como Médico Psicosocial en la Gerencia Departamental de Personal —Gabinete Psicotécnico— con una retribución mensual de sesenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 67.600), quien actualmente revista en esa Institución como Ayudante de 4a. categoría en funciones de Segundo Jefe de División.
Copic, Juan Ramón (L. E. 4.135.175) como Médico Psicosocial en la Gerencia Departamental de Personal —Gabinete Psicotécnico— con una retribución mensual de Sesenta y siete mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 67.600), quien actualmente revista en esa Institución como Ayudante de 7a. categoría en funciones de Jefe de Sección.
Martínez, Gerónimo Jorge (L. E. Nº 5.005.415) como Psicólogo en la Gerencia Departamental de Personal —Gabinete Psicotécnico— con una retribución mensual de setenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 73.600), quien revista en esa Institución como Ayudante de 4a. categoría en funciones de Segundo Jefe de División.
López Alonso, Alfredo Oscar (L. E. Nº 4.159.384) como Psicólogo en la Gerencia Departamental de Personal —Gabinete Psicotécnico—con una retribución mensual de sesenta y cinco mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 65.300), quien revista en esa Institución como Ayudante de 11a. categoría.
Ballerl de Rodríguez, Lucrecia Elcira (L.C. Nº 3.322.860) como Psicóloga en la Gerencia Departamental de Personal —Gabinete Psicotécnico— con una retribución mensual de cincuenta y nueve mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 59.800), quien revista en esa Institución como Ayudante de 5a. categoría —operadora—.
Ballivian Salinas, Oscar Alberto (Carnet de Identidad Nº 304.422, L. P. extendido por el Gabinete de Identificación Personal de la Policía Boliviana) en la agencia La Paz (Bolivia), con una retribución mensual de seiscientos pesos bolivianos ($b 600), como Auxiliar Principiante.

Secretaría de Hacienda
IMPORTACION
Franquicias para transferir un automóvil antes del plazo correspondiente.

DECRETO Nº 3.718. — Bs. As., 28|6|68.
VISTO este Expediente Nº 10.316|68 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y
CONSIDERANDO:
Que la señora María Delia Urribarri de Cura, invocando el carácter de cónyuge supérstite, con dos hijos menores de edad, del doctor Edgardo Néstor Cura, solicita se le exima del cumplimiento de la disposición prevista en el artículo 6º del Decreto Nº 2.754|64 y por consiguiente se la autorice a enajenar antes de haber transcurrido el plazo de tres (3) años fijado en dicho decreto el automóvil marca "Volkswagen", modelo año 1963, motor Nº 7784616, serial 5581860, patente número 1.232.251 de la Provincia de Buenos Aires, usado, que fuera de propiedad de su esposo, quien lo introdujera al país al amparo del régimen del mencionado Decreto y del Nº 5.914|64, y que resultara seriamente dañado en el accidente en que falleciera el nombrado profesional.
Que la introducción al país del referido vehículo en los términos y condiciones del régimen que acuerda franquicias a la importación de determinados bienes personales por parte de los hombres de ciencia, profesionales universitarios y técnicos argentinos que regresan al país luego de cierto tiempo de radicación en el exterior, fue autorizada por la Secretaría de Estado de Hacienda mediante Resolución Nº 1.537, de fecha 26 de mayo de 1966, dictada en el Expediente número 12.358|65 del registro de dicha Secretaría de Estado.
Que la peticionante funda su gestión en la necesidad de disponer libremente de la precitada unidad ante la situación económica que le ha creado el fallecimiento de su esposo, agravada aun mas por la circunstancia de que la recurrente y el menor de sus dos hijos, de dos años de edad, resultaron también afectados en el accidente de tránsito en el que falleciera su esposo, impicando su total restablecimiento una larga convalecencia.
Que el Decreto Nº 2.754|64 sólo admite la enajenación antes de los tres años de su despacho a plaza de los bienes que se introducen a su amparo a condición de que se tributen los derechos de importación correspondientes, lo cual sería muy gravoso para la recurrente en su actual situación.
Que si bien no se halla previsto por las disposiciones vigentes en la materia otro tratamiento, las especiales circunstancias que concurren en el presente caso aconsejan la adopción de un temperamento de excepción, que consulte principios de solidaridad humana.
Por ello y teniendo en cuenta el temperamento adoptado en casos que guardan analogía con el presente, en los que se dictaran, entre otros, los Decretos Nros. 2.309|62, 8.928|63 y 7.039|67,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Libérase al automóvil a que se refieren las presentes actuaciones, que perteneciera en propiedad al doctor Edgardo Néstor Cura, del impedimento para ser transferido antes del plazo de tres (3) años sin el pago de los derechos de importación correspondientes, que establece el artículo 6º del Decreto Nº 2.754|64.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase sucesivamente a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos y a la Dirección General Impositiva a los fines tributarios que correspondan.
ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge

Secretaría de Cultura y Educación
DONACIONES

DECRETO Nº 3.700. — Bs. As., 28|6|68.
VISTO: El Expediente Nº 89.124|65, del registro del ex Ministerio de Educación y Justicia, ahora Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que tramita la donación a favor del Estado Nacional Argentino, de un inmueble ubicado en la calle Bauness número 2687 y 2693, de la Capital Federal, efectuada por las Asociaciones Cooperadoras del Colegio Nacional Nº 12 "Reconquista" y del Liceo Nacional de Señoritas Nº 11 "Cornelio de Saavedra", con el fin de aumentar las comodidades de los aludidos establecimientos; y
CONSIDERANDO:
Que la donación efectuada responde a un anhelo general de la población y autoridades escolares, en el sentido de obtener la posesión de un edificio que reúna condiciones de jerarquía acordes con la importancia de la función que está llamado a desempeñar;
Que, además, las dimensiones del inmueble y su ubicación se estiman apropiadas para el fin previsto;
Que el Servicio Nacional de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y la Dirección General de Arquitectura y Trabajos Públicos, dependientes de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación han emitido su opinión favorable;
Por ello,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por la Asociaciones Cooperadoras del Colegio Nacional Nº 12 "Reconquista" y del Liceo Nacional de Señoritas Nº 11 "Cornelio de Saavedra", consistente en un edificio lindero al ocupado por los referidos establecimientos, situado en la Zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de Belgrano, Circunscripción décimo sexta, paraje denominado General Urquiza, calle Bauness, número dos mil seiscientos ochenta y siete y dos mil seiscientos noventa y tres, entre las calles de Bebedero y Cullen, con su terreno que es parte del lote número seis de la manzana L, Sección primera del plano respectivo, compuesto de ocho metros de frente al Sudoeste por veintinueve metros de fondo, lindando por el frente con calle Bauness; por el fondo al Nordeste con la Sociedad Misionera en Sud América; por el Sudeste con

el lote cinco y por el Noroeste con don Angel Menéndez; Nomenclatura Catastral: Circunscripción dieciséis, Sección sesenta y tres, manzana ciento trece, parcela tres, con el fin de acrecentar las comodidades de aquellos establecimientos.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Cultura y Educación a designar al señor Rector del Colegio Nacional Nº 12 "Reconquista", para que, en nombre y representación del Estado Nacional Argentino, tome posesión del inmueble donado.

Art. 3º — Agradézcase a las Asociaciones Cooperadoras del Colegio Nacional Nº 12 "Reconquista" y del Liceo Nacional de Señoritas Nº 11 "Cornelio de Saavedra", la donación efectuada.

Art. 4º — Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y dése a la Contaduría General de la Nación la intervención que le compete, a los efectos de las anotaciones pertinentes en el Registro General de Bienes del Estado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — José M. Astigueta. — César A. Bunge.

Secretaría de Gobierno

PREVISION SOCIAL

Retiros y Pensiones

DECRETO Nº 3.414. — Bs. As., 14|6|68.

VISTO el expediente número 36.860|1965, atento las actuaciones producidas, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 79, 117 y 118, lo solicitado por la Secretaría de Estado de Gobierno y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Convalídase —en su parte pertinente— la resolución Nº 9, del 28 de octubre de 1966, dictada por la Secretaría de Estado de Gobierno, por la que concede pensión a doña Julia del Carmen Ortega de Rodríguez.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Energía y Minería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 3.416. — Bs. As., 14|6|68.

VISTO el expediente número 525.627|68, de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual Gas del Estado solicita ratificación de la designación transitoria de personal efectuada en Expediente Nº 225.378 del registro de dicha Empresa del Estado, en un todo de acuerdo con las prescripciones del artículo 2º de la Ley Nº 17.063, y

CONSIDERANDO:

Que la incorporación efectuada obedece a una imprescindible necesidad de servicio, originada en la ausencia por enfermedad del doctor Nicolás Lucero cuya fecha de reintegro no es factible prever por las características de la dolencia que le aqueja;

Que con dicha designación no se ve superado el total de cargos previstos en el presupuesto de Gas del Estado, para el año 1957, aprobado por decreto 9.463|67, del 28 de diciembre de 1967.

Por ello, atento las prescripciones de la Ley 17.063 y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase la designación transitoria, por 90 días del doctor Enrique Augusto Lynch Pueyrredón (C. 1931, M. I. 4.505.303, DM. BA., C.I. 3.135.413, PF.), en carácter de Médico Traumatólogo, asignándole el Grado Letra A, 22 horas semanales, del Escalafón de Profesionales del Arte de Curar, dispuesta por Gas del Estado en resolución dictada el 15 de abril de 1968, en Expediente Nº 225.378, de dicha Empresa, en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Ley 17.063.

Art. 2º. — Los gastos que demande la designación de que se trata, serán atendidos con cargo a las partidas Nos. II-1-1-a) 2 y II-2-a) 6 del Presupuesto de Gasto del Estado, año 1968.

Art. 3º. — El Presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Justicia

EMPLEADOS

Recursos jerárquicos.

DECRETO Nº 3.420. — Bs. As., 14|6|68.

VISTO los expedientes Nros. 54.644|67, 54.641|67, 54.288|67, 54.642|67, 54.640|67, y 54.578|67, del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, en los cuales interponen recurso de reconsideración contra la medida adoptada por decreto Nº 3.973|66, los siguientes ex-agentes de la Dirección Nacional de Institutos Penales, señores Fernando Rieznik, Héctor Leopoldo Blasco, Osvaldo Pedro Possetti, Raúl Miranda Costa, Ricardo Gualda y Angel Filomeno Stella, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley Nº 17.994 otorga amplias facultades de selección del personal prescindible a la Dirección Nacional de Institutos Penales;

Que dicha facultad no ha sido condicionada, salvo la limitación del plazo de vigencia, a ningún procedimiento sumarial o de investigación de antecedentes;

Que, en consecuencia, sólo razones de utilidad y conveniencia, fundamentan la medida cuestionada;

Que en virtud de ello, no corresponde entrar a considerar agravios que no objetan la validez formal del acto;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Secretaría de Estado de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — No hacer lugar a los recursos de reconsideración interpuestos por los ex-agentes de la Dirección Nacional de Institutos Penales, señores Fernando Rieznik, Héctor Leopoldo Blasco, Osvaldo Pedro Possetti, Raúl Miranda Costa, Ricardo Gualda y Angel Filomeno Stella.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda — Conrado Etchebarne.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

ESTATUTO PARA EL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Dispónese el pasaje de diverso personal.

DECRETO Nº 3.796 — Bs. As., 1º|7|68.

VISTO el expediente Nº 184.885 (Cdo. P.) — Nº 93.534|6 (Cdo. H. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Comandante en Jefe de la Fueza Aérea el Comandante de Personal del Arma dispuso el pasaje al Estatuto para el Pesonal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7) de un determinado número de personal contratado afectado a tareas normales y permanentes;

Que la medida comentada en el párrafo precedente, tuvo su origen en necesidades del servicio, muy especialmente aquellas afectadas al Servicio de Protección al Vuelo de todas las aeronaves militares y civiles que sobrevuelen el territorio argentino, a la información constante del pronóstico y estado del tiempo y a la atención médico-odontológica integral del personal militar y civil de la Institución y familiare a cargo;

Que las vacantes asignadas al personal de referencia se encuentran comprendidas dentro de los 12.000 cargos civiles con que se autolimitó la Fuerza Aérea para el funcionamiento de sus organismos;

Que conforme a los términos de la ley Nº 17.063 del 16 de diciembre de 1966 es facultad del Poder Ejecutivo ratificar el pronunciamiento administrativo de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la orden Nº 40|68 de fecha 31 de enero de 1968 dictada por el Comando de Personal de la Fuerza Aérea acto mediante el cual se dispuso el pasaje al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7), del personal contratado afectado a tareas normales y permanentes.

Art. 2º — El gasto que demande la medida mencionada en el artículo 1º se imputará, conforme a las carreras y clases, a:

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 661 — 21 — 2110 — 001 — 0011 — 4022.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 661 — 21 — 2110 — 001 — 0011 — 4025.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4022.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4023.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4024.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 21 — 2110 — 001 — 0013 — 4023.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 21 — 2110 — 001 — 0013 — 4024.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 21 — 3110 — 001 — 0013 — 4025.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 21 — 2110 — 001 — 0013 — 4026.

1 — 2 — 2 — 53 — 0 — 664 — 21 — 2110 — 002 — 0012 — 6780, o similar que se asigne para el Ejercicio Presupuestario 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de Aeronáutica y archivo en el Comando de Personal.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

Amplíase el plazo acordado a una firma para la cancelación de deudas fiscales pendientes.

DECRETO Nº 3801 — Bs. As., 1º|7|68.

VISTO y CONSIDERANDO la presentación efectuada ante la Secretaría de Estado de Hacienda por Papelera Hurlingham S. A. Industrial y Comercial solicitando una ampliación del plazo establecido en el art. 1º del decreto Nº 392|68 y no existiendo inconveniente en acceder a lo peticionado,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en noventa (90) días corridos, el plazo fijado en el artículo 1º del decreto 392|68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — César A. Bunge.

Secretaría de Transporte

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.650 — Bs. As., 26|6|68

VISTO el expediente Nº 6466|68, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, por el cual la Empresa Líneas Marítimas Argentinas solicita autorización para el traslado de altos ejecutivos de la misma a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) y,

CONSIDERANDO:

Que la Compañía de Navegación Lloyd Brasileiro ha convocado a una Reunión de Armadores a realizarse en dicha ciudad a partir del día 17 de junio del corriente año;

Que en esa ocasión se tratarán modificaciones a los estatutos, tarifas, etc., así como también acuerdos de "pool" de la Conferencia de Armadores cuya acción comprenda puertos de Brasil, para ser presentados ante la Comisión de Marina Mercante del citado país;

Que dada la importancia de los temas a tratar se hace necesaria la concurrencia a las reuniones de funcionarios ejecutivos de elevada jerarquía y amplio conocimiento de la materia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la ciudad de Río de Janeiro (Brasil) del señor Presidente de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, Capitán de Navío (R. E.) Dn. Guillermo Jorge Rawson (Clase 1917, L. E. Nº 1.130.784, C. I. Nº 1.285.830, Pol. Fed.), del señor Gerente Comercial Dn. Rodolfo García Piñeiro (Clase 1920, M. I. número 3.022.693, C. I. Nº 2.059.695, Pol. Fed.) y del señor Asesor Dn. Alciro Lassalle (Clase 1907, L. E. Nº 808.287, C. I. Nº 464.244, Pol. Fed.) para que concurran en representación de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, a las reuniones que se celebrarán por iniciativa de la entidad naviera brasileña, Compañía de Navegación Lloyd Brasileiro, a partir del 17 de junio del corriente año.

Art. 2º — La misión a cumplir autorizada por el presente decreto tendrá una duración de 15 días aproximadamente y los gastos de traslado de ida y regreso por vía aérea más los viáticos correspondientes serán liquidados de acuerdo a lo determinado por el decreto Nº 3029|66, siendo por cuenta de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas e imputados a la partida respectiva del presupuesto de la Empresa, correspondiente al año 1968.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se procederá a extender los correspondientes pasaportes oficiales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantía y suspensión.

DECRETO Nº 3.660 — Bs. As., 26|6|68

VISTO el expediente reservado número 573|65-CMP del registro de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, relacionado con la situación de los agentes de dicha repartición (Explotación de Salas de Entretenimiento), señores Osvaldo José Pardo y Carlos Augusto Verdozzi; y

CONSIDERANDO:

Que se acreditó en autos que el empleado Pardo ha intervenido en la concreción, formalización y efectivización de operaciones de crédito entre el personal de los Casinos Marítimos, siendo del caso destacar que —según surge del expediente reservado Nº 1.059|57 LBNC, agregado— el mismo no declaró el ejercicio de la profesión de martillero que desempeña en la ciudad de Mar del Plata;

Que por otra parte, se ha establecido además que el agente Verdozzi no denunció en su oportunidad la actividad privada que cumplió, durante cierto lapso, simultáneamente con sus funciones en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos;

Que en mérito a lo expuesto, resulta procedente disponer —tal como lo solicita la repartición del ramo— la cesantía del señor Pardo por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 31º, incisos h) —por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 7º, incisos a) e i)— e i) —por quebrantamiento de las prohibiciones especificadas en el artículo 8º, inciso h)—, del Estatuto aprobado por decreto Nº 7.334|60;

Que asimismo corresponde aplicar al agente Verdozzi la sanción de cinco días de suspensión en los términos del artículo 31º, inciso h) —por incumplimiento de la obligación determinada por el artículo 7º, inciso i)—, del citado texto estatutario;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente escalafonado en el Apartado b) —Personal de Juego, Categoría VIII, con jornal de m$n. 505,—, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación Salas de Entretenimiento) (1 — 7 — 2 — 32 — 1 — 324 — 21 — 2110 — 002 — 0002 — 4308), don Osvaldo José Pardo (Clase 1934, D. M. 22, Matrícula 5.303.297, Céd. Id. 1;555.027 D. I. C.), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 31º, inciso h) —por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 7º, incisos a) e i)— e i) —por quebrantamiento de las prohibiciones especificadas en el artículo 8º, inciso h)—, del Estatuto aprobado por decreto número 7.334|60.

Art. 2º — Aplícase cinco días de suspensión al agente escalafonado en el Apartado b) —Personal de Juego, Categoría VIII, con jornal de m$n. 505,—, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (Explotación Salas de Entretenimiento), don Carlos Augusto Verdozzi (Cl. 1933, D. M. 22, M. 5.392.533, C. I. 3.058.403, Capital), en los términos del artículo 31º, inciso h) —por incumplimiento de la obligación determinada por el artículo 7º, inciso i)—, del citado texto estatutario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — César A. Bunge.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Cesantías.

DECRETO Nº 3.648 — Bs. As., 26|6|68

VISTO:

El expediente Nº 78.639|62 de los registros de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que se tramita el sumario instruido a la señora Susana Aída Vedovato de Ciaccia, en su carácter de profesora de las Escuelas Normales Nº 1 "Pte. Roque Sáenz Pe-

ña" y Nº 6 "Vicente López y Planes", ambas de la Capital, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 348 del 12 de abril de 1967 se dispuso instruir sumario a la mencionada docente, a efectos de determinar si se halla incursa en abandono de cargo;

Que conforme se desprende de las actuaciones sumariales pertinentes, la señora de Ciaccia solicitó licencia a partir del 20 de julio de 1962 y por el término de 1 año, encuadrándola en el artículo 28 del decreto 8.567|61 (viaje de estudios);

Que dicha licencia no le fue concedida, por cuanto, no obstante los requerimientos que se le formularon para que presentara la documentación respectiva a efectos de acreditar la causal invocada, no lo hizo;

Que las reiteradas citaciones que se le formularon para que efectuara su descargo dieron resultado negativo, por lo que corresponde considerar probado el abandono que se le imputa, en su carácter de profesora de 8 horas de Educación Democrática en la Escuela Normal Nº 1 "Pte. Roque Sáenz Peña" de la Capital, atento a lo determinado por el artículo 41, párrafo XVIII "in fine" de la reglamentación del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional;

Que, en cuanto a las cuatro horas en las que fuera designada por decreto Nº 10.487 del 8 de octubre de 1962, corresponde dejar sin efecto su designación, atento a que no tomó posesión de ellas;

Que se han cumplido en autos los requisitos determinados por los artículos 57 y 58 del Estatuto del Docente;

Por ello; de conformidad con lo dictaminado a fs. 53|55 por la Junta de Disciplina y a fs. 60 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; lo aconsejado a fs. 58 por el Servicio Nacional de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante (artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente) por abandono de su cargo, a la señora Susana Aída Vedovato de Ciaccia (L. C. Nº 831.218, C. I. Nº 2.505.151 de la Policía Federal) en su carácter de profesora titular de ocho (8) horas de Historia (4 - 4) en 1er. año, 3ª división, turno de la mañana y 2º año, 3ª división, turno de la mañana en la Escuela Normal Nº 1 "Pte. Sáenz Peña" de la Capital.

Art. 2º — Déjase sin efecto el nombramiento de la señora Susana Aída Vedovato de Ciaccia, efectuado por decreto Nº 10.487 del 8 de octubre de 1962, como profesora de cuatro (4) horas de Educación Democrática (2 - 2) mañana y 2º año, 2ª división, turno de la mañana en la Escuela Normal Nº 6 "Vicente López y Planes" de la Capital, por no haber tomado posesión de sus cátedras.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO FERROCARRILES ARGENTINOS. — Ratifícase designación.

DECRETO Nº 3.649. — Bs. As., 26|6|68

VISTO el expediente Nº 148|68, del registro de la Empresa Ferrocarriles Argentinos, por el que se tramita la ratificación de una designación en el servicio de Policía Ferroviaria, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se efectuó por Resolución P. Nº 1.386|68 en el cargo de Jefe Sección 3ª en la Jefatura de Policía del Ferrocarril Domingo Faustino Sarmiento, y por razones impostergables de servicio;

Que la normalización de los cuadros superiores de vigilancia, resulta esencial para la erradicación de delitos en perjuicio de la Empresa y del público usuario;

Que deben cumplirse las disposiciones emergentes de la Ley Nº 17.063,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación del señor Capitán (R. E.) D. Oscar Adolfo Mendy (L. E. 5.564.600, D. M. 68, Clase 1930) dispuesta por la Empresa Ferrocarriles Argentinos mediante resolución P. Nº 1.386|68 de fecha 3 de abril de 1968, cuya copia autenticada corre a fojas 1|2 del expediente E. F. A. Nº 148|68.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aféctase a su favor una fracción de tierra para la construcción de una escuela.

DECRETO Nº 3.693. — Bs. As., 28|6|68

VISTO este expediente Nº 865|64 (C. A.N.), en el cual el Consejo Agrario Nacional, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería solicita se apruebe la afectación definitiva a favor del Consejo Nacional de Educación, de la fracción de dos hectáreas, cincuenta y cinco centiáreas (2 há. 55 ca.), identificada como Parcela 3 de la Fracción VII - Colonia "Balcarce", provincia de Buenos Aires, conforme a la ubicación consignada en croquis de fojas 10|12 y planilla de límites y linderos de fojas 13;

Que el Consejo Agrario Nacional, por resolución Nº 793 de fecha 12 de agosto de 1965 (copia a fojas 20), dispuso afectar a favor del Consejo Nacional de Educación la citada superficie, en razón de que en la misma será levantado el edificio para la Escuela Nº 107, y

CONSIDERANDO:

Que como no existe ningún inconveniente en aprobar lo resuelto por el Consejo Agrario Nacional, corresponde así disponerlo.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la afectación definitiva realizada por el Consejo Agrario Nacional de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a favor del Consejo Nacional de Educación, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, de la fracción de dos hectáreas, cincuenta y cinco centiáreas (2 ha. 55 ca.), identificada como Parcela 3 de la Fracción VII - Colonia "Balcarce", provincia de Buenos Aires, conforme a la ubicación consignada en croquis de fojas 10|12 y planilla de límites y linderos de fojas 13 del expediente Nº 865|64 (C.A.N.), con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 107.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Cultura y Educación y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Rafael García Mata. — José M. Astigueta. — César A. Bunge.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Apruébanse las ventas de depósitos ubicados en el Chaco.

DECRETO Nº 3.694. — Bs. As., 28|6|68

VISTO el expediente Nº 76.505|68 (y agregados Nros. 113.106|67 y 113.139|67) del registro de la Junta Nacional del Algodón, Organismo Autárquico de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional del Algodón declaró "sin destino" los depósitos ubicados en la provincia del Chaco mediante resolución Nº 21 del 26 de mayo de 1967, en razón de que los mismos "han dejado de ser bienes de rentabilidad económico-financiera";

Que el Gobierno de la citada provincia solicitó adquirir tres (3) de dichos depósitos, a fin de aplicarlos a satisfacer necesidades de las poblaciones de Quitilipi, Machagai y Villa Berthet, donde están ubicados los mismos;

Que con fecha 6 de febrero de 1968 el Tribunal de Tasaciones —Ley 13.264— efectuó la valuación definitiva de dichos depósitos como consta a fojas 16, la que ha sido confirmada por la provincia del Chaco, como precio de venta de los mismos;

Que con fecha 23 de febrero y 7 de junio de 1967 se habían suscripto los convenios de venta entre la Junta Nacional del Algodón y la provincia del Chaco "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, en forma directa conforme las prescripciones del artículo 56º, punto 3º, inciso i) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, atento lo solicitado por la Junta Nacional del Algodón y la conformidad de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las ventas efectuadas "ad referendum" del Poder Ejecutivo por la Junta Nacional del Algodón a la provincia del Chaco, de los depósitos ubicados en las localidades de Machagai (Fracción ángulo 50 - Quinta 50); Quitilipi (Fracción ángulo NE - Quinta 32) y Villa Berthet (Sección II - Fracción B, Lote 3 Fracción ángulo noreste), conforme los convenios celebrados con fecha 23 de febrero y 7 de junio de 1967 y que obran como fs. 10|12 del expediente Nº 76.505|68 y 10|13 del adjunto Nº 113.139|67.

Art. 2º — Autorízase al Interventor de la Junta Nacional del Algodón o a quien éste designe para suscribir con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación la escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Los fondos provenientes de las ventas aprobadas ingresarán a la cuenta: 1—6—63—a) "Producido por la venta de depósitos fiscales" del Presupuesto de la Junta Nacional del Algodón.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata. — César A. Bunge.

Secretaría de Energía y Minería

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.683 — Bs. As., 26|6|68

VISTO el expediente Nº 725.080|68 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, solicita autorización para destacar a dos de sus profesionales, en Comisión de Servicios a la República del Brasil, y

CONSIDERANDO:

Que el plan de nuevas obras encarado por Agua y Energía Eléctrica, hace que sus responsables a nivel gerencial, tomen contacto con las nuevas experiencias que en estudios de sistemas de contratación y ejecución de obras hidroeléctricas, ha llevado a cabo ese país;

Que por este motivo ha dispuesto destacar en Comisión de Servicios a dos de sus funcionarios, a fin de que puedan interiorizarse de los últimos adelantos en esas técnicas, previéndose además algunas visitas a grandes obras en aquel país;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa de Estado Agua y Energía Eléctrica, a destacar al señor Gerente de Obras, Ingeniero Eduardo Eugenio Alcaraz (C. 1927, M. I. 4.032.248, D. M. Bs. As.) y al señor Gerente de Proyectos Civiles e Hidráulicos, Ingeniero Adriano Agustín Jacinto Borus, (C. 1917, M. I. 149.643, D. M. 1), en Comisión de Servicios a la República del Brasil, a fin de cumplir con el cometido a que se refieren los considerandos precedentes.

Art. 2º — Fíjase en el término de quince (15) días aproximadamente la duración de la Comisión a desarrollar, excluyendo el tiempo que demanden los viajes necesarios para la realización de la misión encomendada, acordándoles a los funcionarios encomendados la suma equivalente al viático que les corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 3029|66, además de los correspondientes pasajes en avión, clase turista, ida y regreso estimados en cuatrocientos dólares estadounidenses (u$s. 400.—) cada uno.

Art. 3º — El gasto emergente deberá imputarse con cargo al Plan Normal de Recursos y Erogaciones — Ejercicio 1968 — Capítulo 1 — Título II — Sub-título a — Rubro I — Inciso 2 — Apartado b — Partida Principal 5 — Partida Parcial 2.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extiéndanse los pasaportes de práctica.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

EMPRESA DEL ESTADO AEROLINEAS ARGENTINAS. — Apruébase un plan de publicidad.

DECRETO Nº 3.692 — Bs. As., 28|6|68

VISTO el pedido formulado por la Empresa Aerolíneas Argentinas en nota del 26 de abril de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimento al artículo 3º del Decreto Nº 1681|66,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el plan parcial de publicidad 1968, propuesto por Aerolíneas Argentinas por la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 250.000.000.—) con el objeto de crear conciencia de lo que representa Aerolíneas Argentinas como empresa y canalizar las corrientes turísticas hacia el país, y en la forma que se indica en la planilla anexa que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda y el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Hacienda

BECA.

DECRETO Nº 3.690 — Bs As., 27|6|68

VISTO la invitación formulada por la Escuela Interamericana de Administración Pública, de la Fundación Getulio Vargas de la República del Brasil, para que un funcionario de la Dirección General Impositiva participe, en calidad de becario, en el "II Curso de Política y Administración Tributaria" que, organizado por dicha entidad, se dictará en la ciudad de Río de Janeiro entre el 1º de julio y el 30 de setiembre de 1968; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Curso se realizará con el copatrocinio del Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), órgano del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo del caso destacar que el Consejo Nacional de Desarrollo ha reiterado su apoyo al programa que se viene cumpliendo con la cooperación de organismos de esa índole, así como la adecuada implementación del mismo mediante la utilización de las becas que se ofrezcan, otorgándole especial prioridad;

Que resulta conveniente autorizar la participación en el Curso de que se trata —cuya financiación estará a cargo de la entidad oferente— en mérito a que habrá de derivar en una beneficiosa experiencia orientada al mejoramiento de la administración tributaria argentina, a través del estudio de la aplicación y resultados de las nuevas técnicas empleadas en otros países en esa materia;

Que a los fines expresados, la Dirección General Impositiva propone se autorice la concurrencia al Curso de referencia al agente de la misma, doctor Carlos Isaac Saike, como así también se conceda al citado funcionario licencia, desde el 28 de junio y hasta el 2 de octubre de 1968, en los términos del artículo 29 del régimen aprobado por decreto Nº 8.567|61;

Que de acuerdo a lo previsto en el citado régimen, tomó intervención en autos el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el que en su dictamen del 14 de junio de 1968 considera de interés nacional la tarea que, en cumplimiento de los fines enunciados, realizará el mencionado profesional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al agente de la Dirección General Impositiva, Grupo 31-3 — Personal Técnico, doctor Carlos Isaac Saike (Cl. 1925, D. M. 15, M. 4.763.900, C. I. 2.997.469, Cap. Federal), a trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro (República del Brasil) a fin de participar, en calidad de becario, en el "II Curso de Política y Administración Tributaria" organizado por la Escuela Interamericana de Administración Pública, dependiente de la Fundación Getulio Vargas, con el patrocinio del Instituto para la Integración de América Latina (INTAL), órgano del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que se llevará a cabo durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de setiembre de 1968.

Art. 2º — La totalidad de los gastos que, en las condiciones pactadas con la entidad organizadora del Curso de que se trata, se originen con motivo de lo dispuesto en el artículo anterior, será financiada por la misma.

Art. 3º — Concédese, desde el 28 de junio y hasta el 2 de octubre de 1968, licencia con goce de haberes y con cargo al artículo 29 del régimen aprobado por decreto Nº 8.567|61, al agente de la Dirección General Impositiva, doctor Carlos Isaac Saike, quedando el mismo obligado a cumplimentar las exigencias

previstas en dicha norma.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Vrieger Vasena. César A. Bunge

Secretaría de Salud Pública

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.645. — Bs. As., 26|6|68

VISTO el expediente Nº 10.190|68, del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el que se propicia se encomiende a la Jefa del Departamento de Farmacología del Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos, Dra. Leonor Filomena De Pirro de Baran, asistir al 2º Simposio Internacional de Química Farmacéutica a celebrarse en la República Federal de Alemania y concurrir al Instituto Superior de Sanidad de Roma, Italia; y

CONSIDERANDO:

Que a la nombrada profesional en relación con la función que compete desarrollar al Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos se le ha encomendado la actualización de conocimientos especializados sobre contralor e investigación de fármacos y el estudio de la organización de establecimientos dedicados a actividades similares a las que cumple el citado Instituto;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se ha expedido favorablemente al producir dictamen acerca de los estudios a realizar, por estimar de interés nacional los conocimientos y experiencia que adquiera sobre la respectiva disciplina científica la citada profesional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Encomiéndase a la agente contratada de la Secretaría de Estado de Salud Pública (Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos), Dra. Leonor Filomena De Pirro de Baran (L. C. Nº 1.429.589; C. I. Nº 2.427.104, Policía Federal), asistir al 2º Simposio Internacional de Química Farmacéutica a realizarse en la República Federal de Alemania y estudiar la organización del Instituto Superior de Sanidad de Roma, Italia, a cuyos efectos concédesele licencia con goce de sueldo, con carácter de excepción a las normas del Decreto Nº 3471|66, por el término de veinte (20) días a partir del 10 de julio de 1968.

Art. 2º. — La Secretaría de Estado de Salud Pública extenderá a favor de la citada agente la pertinente orden de pasaje de ida y regreso a los países mencionados en el artículo 1º, y le liquidará y abonará el importe de diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 17.500 m|n.) destinados a la atención del gasto de traslado entre las ciudades de Dusseldrt y Munster en Alemania. — Asimismo, entregará a la referida agente la suma de ciento ochenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 182.000, m|n.), en concepto de veinte (20) días de viáticos a razón del equivalente en pesos moneda nacional de veintiséis (26) dólares estadounidenses diarios.

Art. 3º. — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado con cargo al presupuesto general de gastos vigente para la Secretaría de Estado de Salud Pública —Cuenta Especial "Fondo Nacional de la Salud"— Ley Nº 17.189.

Art. 4º. — La Dra. De Pirro de Baran, dentro del término de treinta días de finalizada la licencia elevará ante la Secretaría de Estado de Salud Pública, un informe, detallado y completo, de los estudios especializados que se le encomienda realizar.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

DECRETO Nº 3.646. — Bs. As., 26|6|68.

VISTO el expediente Nº 12.883|68, del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el que se propicia se encomiende a la agente del Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos, Licenciada Alicia Esther Larrinaga, asistir al Curso de Química Analítica Avanzada dictado por el Food and Drug Administration en el Departamento de Química de la Universidad de Georgetown, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que a la nombrada profesional en relación con la función que compete desarrollar al citado Instituto, se le ha encomendado la actualización de conocimientos especializados entre otros sobre "Métodos instrumentales orientados al contralor de drogas y medicamentos y productos alimenticios";

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, se ha expedido favorablemente al producir dictamen acerca de los referidos estudios, por estimar de interés nacional la experiencia que en la citada disciplina técnico científica adquiera la mencionada profesional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Encomiéndase a la agente contratada de la Secretaría de Estado de Salud Pública (Instituto de Farmacología y de Normalización de Drogas y Medicamentos), Licenciada Alicia Esther Larrinaga (L. C. Nº 4.836.506; C. I. Nº 5.196.015, Policía Federal), asistir al Curso de Química Analítica Avanzada a dictarse en el Departamento de Química de la Universidad de Georgetown, Estados Unidos de América, a cuyos efectos concédesele licencia con goce de sueldo, con carácter de excepción a las normas del Decreto Nº 347|66, desde el 1º de julio hasta el 8 de octubre de 1968.

Art. 2º. — Por la Secretaría de Estado de Salud Pública se extenderá el pertinente pedido de una orden de pasaje de ida y regreso, a Aerolíneas Argentinas para viajar entre Buenos Aires y Washington, Estados Unidos de América. Asimismo, se entregará a la mencionada agente la suma de cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 466.550 m|n.), en concepto de cien (100) días de viáticos a razón del equivalente en pesos moneda nacional de trece con treinta y tres (13.33) dólares estadounidenses diarios, y el importe de quinientos setenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 577.500 m|n.), para solventar el gasto de inscripción al curso, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º. — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado con cargo al presupuesto general de gastos vigente para la Secretaría de Estado de Salud Pública —Cuenta Especial "Fondo Nacional de la Salud"— Ley Nº 17.189.

Art. 4º. — La Srta. Larrinaga, dentro del término de treinta días de finalizada la licencia, elevará ante la Secretaría de Estado de Salud Pública, un informe, detallado y completo, de los estudios especializados que se le encomienda realizar.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Comunicaciones

MISION OFICIAL

Amplíase la duración de la misión encomendada por Decreto 799|68.

DECRETO Nº 3.429 — Bs. As., 14|6|68

VISTO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 799 de fecha 22 de febrero de 1968, se comisionó a la República Federal de Alemania, una delegación de cuatro funcionarios de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, a los efectos de proceder a la recepción preliminar en fábrica, de los equipos para un sistema de comunicaciones mediante radio enlace por microondas entre el Palacio Central de Correos y las plantas radioeléctricas General Pacheco y Don Bosco (Provincia de Buenos Aires), cuya provisión fuera adjudicada a la firma Siemens Argentina S.A.I.C. F.I. y de Mandatos, por Licitación Pública Nº 6 DTc-64;

Que entre los funcionarios comisionados por el referido Decreto, se encuentra el señor Juan Carlos Desimone, Jefe de Laboratorios de la mencionada Secretaría de Estado, el que en cumplimiento de la misión que se le encomendara y cuya duración fuera fijada en setenta (70) días, se ausentó del país con fecha 6 de marzo del corriente año;

Que conforme al plan de trabajos elaborado por la firma Siemens Aktiegesellschaft, de Alemania, que ha sido puesto en conocimiento de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, las tareas a desarrollar por el señor Desimone, no podrán ser cumplidas en su totalidad dentro del plazo asignado a su comisión en el aludido decreto;

Que, de común acuerdo con dicha Empresa, la que se hace cargo de los gastos, se considera necesaria la permanencia del citado, en Alemania, por el término de treinta (30) días más;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en treinta (30) días, la duración de la misión encomendada por Decreto Nº 799 del 22 de febrero de 1968, al señor Juan Carlos Desimone, Jefe de Laboratorios de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, dejándose establecido que el cumplimiento del presente, no causará erogación alguna para el Estado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO

LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS. — Autorízase el traslado de dos funcionarios a Bogotá.

DECRETO Nº 3.433 — Bs. As., 14|6|68

VISTO el Expediente Nº 6.255|68, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte, mediante el cual la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, solicita autorización para el traslado de dos funcionarios de la misma a la Ciudad de Bogotá (Colombia); y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Marítimo de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas en dicho puerto cesará en sus funciones, correspondiendo por lo tanto, la verificación inmediata de cuentas así como también la determinación de saldos;

Que, asimismo, es necesario tomar contacto con el nuevo agente designado para ajustar definitivamente las condiciones de agencias y determinar la modalidad del trabajo administrativo a seguir;

Que la importancia económica de la misión exige la presencia de funcionarios ejecutivos con el más amplio conocimiento de la materia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la Ciudad de Bogotá (Colombia) del señor Gerente Económico Financiero de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, Dn. Atilio Teodosio Fuentes (Clase 1916 - M.I. 0.266.458 - D.M. 2 - Reg. 1º - C. I. 1.409.630 Pol. Cap. Fed.) y del señor Jefe del Departamento Contabilidad de Explotación Dn. Pedro Carlos Tudury (Clase 1928 - M.I. Nº 4.337.807 - D.M. Bs. As. - Reg. 1º - C.I. 2.535.837 Pol. Cap. Fed.) para que representen a la Empresa en el cambio de Agencia en Bogotá y verifiquen los estados de cuentas y situación financiera, ocupándose al mismo tiempo de ajustar la modalidad de trabajo administrativo con el nuevo Agente.

Art. 2º — La misión a cumplir autorizada por el presente decreto, tendrá una duración de quince (15) días aproximadamente y los gastos de traslado de ida y regreso por vía aérea más los viáticos correspondientes, serán liquidados de acuerdo a lo determinado por el Decreto Nº 3.029|66, siendo por cuenta de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas e imputados a la partida respectiva del presupuesto de la Empresa, correspondiente al año 1968.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se procederá a extender los correspondientes pasaportes oficiales.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Armando S. Ressia.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones.

DECRETO Nº 3.678. - Bs. As., 26|6|68.

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo",

El Decreto Nº 7280 del 26 de julio de 1962, por el que se condecora con la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Comendador al señor Coronel D. Luis Miqueles Caridi ex-Agregado Militar a la Embajada de Chile, y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de promover en dicha Orden al condecorado, en la actualidad Comandante en Jefe, General de Ejército D. Luis Miqueles Caridi, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en la "Orden de Mayo al Mérito Militar" al grado de Gran Cruz, al señor Comandante en Jefe del Ejército Chileno, General de Ejército D. Luis Miqueles Caridi.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Emilio F. van Peborgh. — Julio R. Alsogaray.

DECRETO Nº 3.679. - Bs. As., 26|6|68.

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a personalidades del Ejército de Chile, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Oficial al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército de Chile, General de Brigada D. René Cabrera Soto y al señor Comandante General de la Guarnición Santiago, General de Brigada D. Rodolfo Abe Ortiz y en el grado de Comendador, al señor Director de la Escuela de Blindados, Coronel D. Jorge Azocar Aumont.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas que serán refrendados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Emilio F. van Peborgh. — Julio R. Alsogaray.

DECRETO Nº 3.680. - Bs. As., 26|6|68.

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor General FAP (R) D. Armando Revoredo Iglesias, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Gran Cruz, al señor General FAP (R) de la Aeronáutica Militar del Perú, D. Armando Revoredo Iglesias.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Emilio F. van Peborgh. — Adolfo T. Alvarez.

Secretaría de Obras Públicas

BECAS.

DECRETO Nº 3.406 — Bs. As., 14|6|68

VISTO el expediente Nº 32.128|67, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita se conceda licencia con percepción de haberes, por el término de 11 meses, a los agentes a su servicio Ingenieros Roberto Luis Casañas y Ricardo Gustavo Albizuri, a fin de que puedan trasladarse a Holanda para desarrollar los cursos de Ingeniería Sanitaria y de Hidrología, respectivamente, usufructuando sendas

becas que a tal efecto ofreciera el Gobierno del citado país, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto que se persigue con la obtención de las licencias que se recaban es el de posibilitar la realización por parte de los nombrados, de los estudios de las especialidades indicadas, estimándose de positivo interés los conocimientos que los mismos adquieran y experiencias que recogan por su posible aplicación en el país, con el consiguiente beneficio que de ello se derivará;

Que, por otra parte, resulta asimismo conveniente que el personal de la Administración Pública lleve a cabo estudios encaminados a lograr un mayor nivel profesional;

Que el artículo 29º del cuerpo de disposiciones que constituye el Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el decreto Nº 8567, del 22 de setiembre de 1961 (Boletín Oficial del 26 de setiembre de 1961), contempla la concesión de licencias para los fines de que se trata, debiendo los aludidos agentes presentar un trabajo sobre los estudios realizados, en cumplimiento de lo preceptuado en tal sentido por el citado artículo, y permanecer en la Administración Pública Nacional durante un plazo mínimo de tres años a partir de la fecha de su respectivo regreso;

Que consultado al efecto el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas se ha expedido favorablemente declarando de interés nacional las tareas que realizarán los profesionales mencionados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia con percepción de haberes, en las condiciones establecidas por el artículo 29 del decreto Nº 8567|61 y por un lapso de once meses, a los fines señalados, a los agentes de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación Ingenieros Roberto Luis Casañas (Clase 1940, L. E. 6.038.454) y Ricardo Gustavo Albizuri (Clase 1937, L. E. 4.202.601).

Art. 2º — Los citados profesionales deberán presentar a su regreso un informe sobre la tarea cumplida en el transcurso de las respectivas becas, y permanecer en la Administración Pública Nacional por un plazo mínimo de tres años a partir de la finalización de la licencia que se les acuerda.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Bernardo J. Loitegui.

Comando en Jefe del Ejército

EMPLEADOS

Renuncia.

DECRETO Nº 3.632 — Bs. As., 26|6|68

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Ministro de Defensa en expediente Nº 15.005|68 cde. 859 (MGE), y

CONSIDERANDO:

Que el agente civil Antonio Verola del Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros ha presentado la renuncia al puesto que desempeñaba, no existiendo prescripción reglamentaria que se oponga a la aceptación de la misma;

Que de conformidad con lo determinado en los artículos 82, apartado 2) y 83 del Reglamento para el personal civil de las Fuerzas Armadas (RV-198-1),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Aceptar:

En el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, en la carrera Personal Superior — Clase II, la renuncia presentada por el agente civil Antonio Verola (Clase 1903, M. 0.485.179, D. M. 4, O|E Sección 6ª, C. I. 0.181.472 de la Policía Federal), desde el 15 de marzo de 1968.

Art. 2º — Los haberes del referido agente civil se imputaban a: 1 — 2 — 2 — 51 — 0 — 334 — 21 — 2110 — 001 — 0002 — 4025, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Estado Mayor General del Ejército — Jefatura I (Personal) para su comunicación a los organismos respectivos, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva a la mencionada repartición del Comando en Jefe del Ejército para su archivo.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Julio R. Alsogaray.

Secretaría de Energía y Minería

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 3.577. — Bs. As., 24|6|68.

VISTO el Expediente SEEM número 520.354|67 por el que la Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima interpone recurso jerárquico contra la Resolución de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles de fecha 12 de julio de 1967 que la intimó a normalizar el suministro de energía eléctrica en el edificio de la calle Belgrano 1338 de la Capital Federal, bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones previstas en la Resolución número 150|66, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 del contrato de concesión, suscripto entre el Estado Nacional y C.I.A.D.E. S.A. no exonera a la empresa de responsabilidad por los incumplimientos derivados de la prestación irregular del servicio a su cargo;

Que por el mismo contrato, la C.I.A. D.E. S.A. se compromete a la prestación del servicio público, compromiso que implica la obligación de asegurar la eficiencia del mismo, toda vez que al definir el servicio público de electricidad el artículo 3º de la ley 15.336 dispone: "...denomínase servicio público de electricidad la distribución regular y continua de energía eléctrica...";

Que la Dirección Nacional de Energía y Combustibles no ha hecho, con la Resolución impugnada, más que recordarle a la empresa el cumplimiento de esa obligación que es consustancial con el concepto del servicio público;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la C.I.A.D.E. S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de Energía y Combustibles de fecha 12 de julio de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Energía y Minería

EMPRESA DEL ESTADO

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — Ratifícase la prórroga del contrato de arrendamiento de un grupo electrógeno.

DECRETO Nº 3.462 — Bs. As., 17|6|68

VISTO el Expediente Nº 715.754|66 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N º1151|67 se aprobó el contrato de arrendamiento de un grupo electrógeno marca Crossley-Siemens Schuckert Nº 96.952 de propiedad de la Empresa del Estado de Agua y Energía Eléctrica a favor de la Municipalidad de Coronel Pringles (Provincia de Buenos Aires) por el término de un año y por la suma mensual de tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos moneda nacional (m$n. 3.497).

Que al vencimiento del mismo —3 de octubre de 1967— el citado Municipio solicitó la prórroga del contrato hasta el 3 de octubre de 1969, considerando que mientras subsista el problema energético que afecta a la localidad de Indio Rico, el aludido grupo constituye el elemento básico fundamental para la prestación del servicio eléctrico en aquella jurisdicción;

Que atento a las razones invocadas, Agua y Energía Eléctrica acordó prorrogar por el término solicitado el contrato de arrendamiento del grupo de que se trata, mediante Resolución número 5498, manteniendo el monto del alquiler estipulado para el período anterior;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Ratifícase la Resolución Nº 5498 dictada con fecha 29 de enero de 1968 por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica que aprueba el contrato de arrendamiento de un (1) grupo electrógeno marca Crossley-Siemens Schuckert Nº 96.952 de 28|32 KW-220|230 V, desde el 3 de octubre de 1967 al 3 de octubre de 1969 a favor de la Municipalidad de Coronel Pringles (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Minería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli. — César A. Bunge.

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.465 — Bs. As., 17|6|68

VISTO el expediente Nº 57633|1967, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita, en orden a lo determinado por la Ley número 17.063, la ratificación de las designaciones de personal, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se fundamentan las razones determinantes de la medida cuya aprobación se requiere;

Que se han cumplido en el caso las exigencias de la citada ley Nº 17.063;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las designaciones dispuesta por la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por Resoluciones Nros. 2114 A. G., de 15 de diciembre de 1967, y 3127 A. G., de 20 de diciembre de 1967, modificada esta última por la Nº 2626 A. G., de 4 de marzo de 1968, cuyas copias obran a fs. 1|2, 3|4 y 11|12, respectivamente, excluyéndose de dichas ratificaciones la correspondiente al ingeniero químico D. José Sued en razón de que el nombramiento del mismo ha sido dejado sin efecto por Resolución número 2988 A. G. obrante a fs. 19.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Ministerio de Economía y Trabajo

EMPLEADOS

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 3.464 — Bs. As., 17|6|68

VISTO:

El expediente Nº 153|68 del registro del Ministerio de Economía y Trabajo por el que el ex agente del Banco Central de la República Argentina señor Jorge Horacio Luna interpone recurso jerárquico contra la Resolución de aquella Institución que dispuso la cesación de sus servicios, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el art. 25 del Estatuto del Personal del Banco Central de la República Argentina, el Directorio a propuesta del Presidente del mismo podrá dar por terminados los servicios del agente, acordándole en ese caso una indemnización;

Que tal disposición al otorgar una indemnización al agente del que se prescinde no viola garantía alguna de orden constitucional, por encontrarse asegurada la misma con una protección de tipo patrimonial como la prevista en el referido art. 25;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico deducido por el señor Jorge Horacio Luna contra la Resolución del Directorio del Banco Central de la República Argentina del 15 de diciembre de 1967 por la que se dispuso la cesación de sus servicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Tercera Comisión de Salarios

TRABAJO A DOMICILIO

INDUSTRIA DEL VESTIDO. — Modifícase la Tarifa número 3.

RESOLUCION SIN° — Bs. As., 10|6|68

La Tercera Comisión de Salarios Para la Industria del Vestido, Resuelve:

Artículo 1º — Agrégase a la nomenclatura del artículo 5º de las Disposiciones Generales de la Tarifa Nº 3 —relativa a los géneros que no sufren aumentos— "fibras sintéticas en general y sus mezclas y fibras artificiales y sus mezclas" quedando en consecuencia el aludido artículo redactado en la forma siguiente:

"Los tiempos establecidos en la presente tarifa son en base a géneros de lana, hilo, tootal, corderoy, fibras sintéticas en general y sus mezclas y fibras artificiales y sus mezclas. Cuando los trabajos se realizan en géneros de seda, terciopelo, pana, etc., sufrirán un aumento del 20 % sobre el total hora".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese, previa remisión de una copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca.

Alcira C. Mayorano de Valot, presidenta.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Aporte a un centro de investigación.

RESOLUCION Nº 32 — Bs. As., 1º/7/68

VISTO la autorización requerida mediante las presentes actuaciones por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), para efectuar un aporte de m$n. 24.710.000.— (veinticuatro millones setecientos diez mil pesos moneda nacional) al Centro de Investigaciones e Información para la Construcción y la Vivienda Bouwcentrum Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el aporte referido tiene como finalidad contribuir al Plan de Trabajos a ejecutarse durante el ejercicio 1º/1/68 al 31/12/68;

Que la Comisión Asesora ha emitido su dictamen favorable;

Que el Consejo Directivo aprobó el Plan de Trabajos y la contribución a realizarse;

Que el Reglamento de Aporte Financiero a los Centros de Investigación, aprobado por Resolución Nº 105/59 y modificado por su igual Nº 70/68, establece en su punto 7º, inciso b) que para realizar aportes que superen los m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) deberá requerirse la autorización de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

Que el presente caso encuadra dentro de esa disposición;

Que la finalidad perseguida por el Centro para el cual se requieren los fondos merece el apoyo de esta Secretaría de Estado:

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Interior, Resuelve:

1º — Autorízase al Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), a efectuar un aporte de m$n. 24.710.000 (veinticuatro millones setecientos diez mil pesos moneda nacional) al Centro de Investigación e Información para la Construcción y Vivienda Bouwcentrum Argentina, para desarrollo del Plan de Trabajos a efectuarse durante el lapso 1º/1/68 al 31/12/68.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Peyceré.

Ministerio de Economía y Trabajo

EXPORTACION

PRECIOS INDICE. — Delegación de facultades para la autorización de exportaciones por debajo de los precios índice.

RESOLUCION Nº 78. — Bs. As., 3/7/68.

VISTO la Ley 17.746, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adaptar a la citada Ley el procedimiento vigente para la autorización de exportaciones por debajo de los precios índice, conferida inicialmente a la ex Secretaría de Estado de Industria y Comercio;

Por ello,

El Ministro de Economía y Trabajo, Resuelve:

1º — Delégase en la Secretaría de Estado de Comercio Exterior las facultades otorgadas a este Ministerio, por artículo 2º, inciso a) de la Ley 17.... modificado por la Ley 17.768.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Adalbert Krieger Vasena.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Sanción de apercibimiento a la firma Atair, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera.

Buenos Aires, 24 de junio de 1968.

VISTOS:

Que la sociedad Atair, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y

CONSIDERANDO:

El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en fecha 22|1|64, esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º — Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto

7.112|52. Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º — Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;

3º — Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia.

$ 2.200.— e.15|7-Nº 14.566 v.15|7|68

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor JUAN RUBEN MANSILLA ALARCON, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, H. Yrigoyen Nº 1236, 2º piso, oficina 208, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 170|66, la suma de tre... mil doscientos cinco pesos mone... nacional, con más la suma de un mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional, correspondiente al gasto irrogado por la publicación del edicto de emplazamiento obrante a fojas 72, con más el importe que resultare de la publicación del presente edicto, cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 826 de fecha 26 de marzo de 1968, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.

e.15|7-Nº 3.847 v.17|7|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

...Banco Central de la República Arg...tina, cita y emplaza, por 10 días hábiles bancarios a partir de la última publicación, a los señores Carlos A. Velazco Positano, Fernando Montes Soto, Héctor Julio Cerruti, José Saccarello, Iendel Iud, Atilio Carlos Lorusso y Jor José Fonticelli para que comparezcan a tomar vista de las actuaciones sumariales que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Bancos, se sustancian a funcionarios del ex-Banco del Litoral S. A. (en liquidación).

e.10|7-Nº 3.744 v.16|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AMARILLO Francisco del Carmen
ARIAS Virgilio Antonio
ANCHETA Juan Francisco
ARAMAYO Isidoro
ACUÑA Carlos Alberto
ARANDA Eusebio Roberto
BARRERA, Bernabé
BEKES Jorge Arturo
BALLESTEROS Eulogio
BAEZ Quintín
BONI Salvador
BOUJON Miguel Angel
BORETTO Ulides
CALANDRA Cayetano
CO...ESE Cayetano
CARRIZO Rodolfo
CAIVANO Francisco Antonio
CISNERO Benigno Cesáreo
DUPIN Mario Jorge
DETZEL Adán
FUNES Osvaldo Cipriano
FLEITAS Dalmacio
FERNANDEZ Adalberto Rubén
FERNANDEZ Julián
GOMEZ José Luis
GARRO Antonio
GOMEZ Samuel
GARNICA Nicasio
GAGLIARDI Humberto
GOMEZ RODRIGUEZ Ramiro
GONZALEZ GARRIDO Medardo
JUAREZ Máximo Antonio
KLOFERTANZ Pedro
LAMELA Florencio
LEDESMA José
LIZARAZU Máximo
MONZON Mario
OLGUIN Fernando Hugo
OLIVERA Luis
PETROLI Enrique Rafael
PERALTA Víctor Oscar
RIVERO Juan Ernesto
RODRIGUEZ VAZQUEZ Eduardo
SUMICH Vicente Carmelino
TOLOSA Ernesto
TOSOLINI Aldo Luis
VIVEROS Cecilio
VILLAFAÑE Juan Antonio
VEGA Adolfo Martiriano
VERGARA Dalmacio
ZITARA Carlos Alberto

Buenos Aires, 10 de julio de 1968.

e.12|7 Nº 3.809 v.25|7|68

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE SEGUNDO LEYTON para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia Nº 710 de fecha 29 de marzo de 1968, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.12|7 Nº 3.800 v.16|7|68

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor JORGE GOMEZ (L. E. 4.072.075) para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, H. Yrigoyen 1236, 2º piso, oficina 208, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 308|61, la suma de Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda nacional (m$nacional 17.544), con más lo que resultare de la publicación de edictos, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 1515 de fecha 29 de mayo de 1968 previniéndosele que, en caso de incumplimiento se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.12|7 Nº 3.801 v.16|7|68

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor EITEL LEOPOLDO PELTZER, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración, H. Yrigoyen Nº 1236, 2º piso, oficina 208, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 79|67, la suma de Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Seis pesos moneda nacional (m$n. 223.366), con más lo que resultare de la publicación de edictos, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 1398 de fecha 14 de mayo de 1968 previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.12|7 Nº 3.802 v.16|7|68

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 20.066 - Prov. - 1968

La Institución necesita proveer un cargo de Delegado Contable en la Inspección de Obras Mendoza.

Sueldo para aspirante externo: Pesos 48.133 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de perito mercantil con tres años de práctica como mínimo.

Bases y presentaciones en el Distrito Mendoza, calle Belgrano 920, de dicha ciudad, o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 1º agosto 1968.

e.12|7 Nº 3.793 v.16|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 21.753 - DEAB - 1968

La Institución necesita proveer un cargo de Inspector General de Obras por cuenta de Terceros en Aglomerado Bonaerense (Capital Federal).

Sueldo para aspirante externo: Con título de ingeniero o arquitecto: $ 60.413 moneda nacional; con título de agrimensor: $ 42.850 m|n.: con título de maestro mayor de obras o equivalente o constructor de obras sanitarias de primera categoría: $ 41.231 m|n.; más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero civil, hidráulico o en construcciones, arquitecto, agrimensor maestro mayor de obras o equivalente o constructor de obras sanitarias de primera categoría.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae", en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 1º de agosto 1968.

e.12|7 Nº 3.794 v.16|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 21.756 - DEAB - 1968

La Institución necesita proveer un cargo de Ingeniería Ayudante en Aglomerado Bonaerense (Capital Federal).

Sueldo para aspirante externo: pesos 47.920 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero en cualquiera de las especialidades involucradas dentro del Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 1º de agosto 1968.

e.12|7, Nº 3.795 v.16|7|68

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Lic. Pública 34|68, adquisición orthicones. Apert. 6|8|68, 15 hs. Pliegos de 13 a 18 hs. Compras L. N. Alem 707, Capital.

e.15|7 Nº 3.848 v.16|7|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 723, para el día 25 de julio de 1968, a las 15 horas, para la ejecución por contrato de toda la mano de obra, de todos los elementos de plantel y equipo, inclusive los denominados de rápido desgaste, para la ejecución de revestimientos de azulejos en paredes de locales y galerías de los siguientes Institutos Anexos a la Facultad de Medicina, Maternidad "Pedro A. Pardo", sita en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 2230; 7a. Cátedra de Clínica Médica, sita en la calle Marcelo T. de Alvear Nº 2202 de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto Oficial m$n. 4.200.000. Pliego m$n. 1.000. Garantía: 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Nº 724. — Para el día 25 de julio de 1968, a las 15.15 horas, para la ejecución por contrato de toda la mano de obra, de todos los elementos de plantel y equipo, inclusive los denominados de rápido desgaste, para la ejecución de las obras de pintura en cielorrasos, paredes, carpintería de madera, cara interna de la carpintería metálica al exterior y pintura de muebles fijos, en las dependencias de Cátedra e Institutos de las Facultades de Medicina, Farmacia y Bioquímica y de Odontología de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto Oficial m$n. 4.800.000. Pliego m$n. 1.000. Garantía: 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, J. E. Uriburu Nº 860, piso 1ro., Capital, de 13 a 18:30 horas.

Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — El Secretario.

e.15|7 Nº 3.849 v.17|7|68

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA - PROVINCIA DE RIO NEGRO

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 19 de julio de 1968, a las 10 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de víveres de 1ra. calidad, con destino al racionamiento general del personal e internos de la Unidad.

Pliegos y demás informes se podrá requerir en esta Colonia Penal, todos los días hábiles de 11 a 18 horas.

e.15|7 Nº 3.810 v.16|7|68

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 1.644|68 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 47, cuya apertura tendrá lugar el día 19|7|68, a las 14 hs., en la División Contrataciones (I. P.), Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para resolver la provisión de Camisas, gorras, gabardina, tafetta y cinta gross.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.15|7 Nº 3.811 v.16|7|68

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 4.315 SC|68

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1968, a las 15 en la Sección Locaciones y Transportes (DGA.), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte e intercambio de correspondencia entre Buenos Aires y Mar de Ajó (Dto 2º). Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o a la Dirección del Distrito 2º (La Plata), dependencias de correos de Dolores, General Conesa, General Lavalle, San Clemente del Tuyú, Santa Teresita, Mar del Tuyú, Playa San Bernardo y Mar de Ajó (Dto. 2º).

Director General de Administración.

e.15|7-Nº 3.812 v.16|7|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 8.001 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el 19 de julio de 1968, a las 14, en el Distrito 26º (Resistencia) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la correspondencia depositada en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Presidencia Roque Sáenz Peña (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Presidencia Roque Sáenz Peña, o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central Buenos Aires.

Dirección General de Administración.

e.15|7-Nº 3.813 v.16|7|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 44.305 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de julio de 1968, a las 17, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), para contratar la ejecución del transp. local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio, recolección de la depositada en los buzones en Florencio Varela (BA), e intercambio postal con estafetas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Florencio Varela (BA), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, 6º piso, local 640, Buenos Aires.

Dirección General de Administración.

e.15|7-Nº 3.814 v.16|7|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 95 DGTc|68, hasta el 19 de agosto de 1968, a las 16 horas, para contratar la Provisión de Instrumental, Accesorios, Repuestos y Literatura Correspondiente, destinado a los Servicios de la Dirección General de Técnica de la Secretaría de Estado de Comunicaciones para el ensayo, prueba y medición de componentes, equipos y sistemas de comunicaciones. Valor del pliego: m$n. 3.000.

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 740, piso 7º, Correo Central, Capital Federal y, por la adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina Pliegos y Contratos), de la misma Dirección. Ricardo Ramón Albariño, Teniente Coronel (R. E.). Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.818 v.24|7|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 56 DGTc|68 hasta el 14 de agosto de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema Radioeléctrico para el Servicio Oficial de Radiodifusión (LRA), en la localidad de Río Turbio (Provincia de Santa Cruz).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738, (Oficina de pliegos y contratos) de la misma Dirección y en la Cabecera del Distrito 24º (Río Gallegos). — Presupuesto Oficial: pesos 117.943.000. — Valor del pliego: pesos 10.000.

Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.815 v.2|8|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 105 DGTc-68, hasta el 14 de agosto de 1968, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la instalación y obras civiles correspondientes al Centro Postal Puerto de Buenos Aires.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección. — Presupuesto Oficial: $ 720.000.000. — Valor del pliego: $ 10.000.

Tcnl. (RE) Ingeniero Militar Ricardo Ramón Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.816 v.2|8|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 97 DGTc-68 hasta el 5 de agosto de 1968, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de la "Reparaciones de calderas existentes en el edificio Fiscal Córdoba (Dto. 6º)".

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes Nº 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquisición de pliegos y|o consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la Cabecera del Distrito 6º (Córdoba).

Presupuesto oficial: $ 743.000.—
Valor del pliego: $ 500.—
Ricardo R. Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.817-v.17|7|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 88 DGTc-68 hasta el 5 de agosto de 1968, a las 16,30 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de la reparación total y su mantenimiento por el término de dos (2) años y puesta en marcha del sistema de aire acondicionado, correspondiente a la Central Automática "A", ubicada en el sexto piso del edificio del Correo Central, Sarmiento 151, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: $ 2.650.000.—
Valor del pliego: $ 1.000.—
Ricardo R. Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.819-v.17|7|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 87 DGTc-68 hasta el 13 de agosto de 1968, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" las obras destinadas al "Desarrollo, construcción, ajuste, puesta en funcionamiento en fábrica y transporte al lugar de uso de un Equipo Transmisor para la Banda de Ondas Medias y sus correspondientes equipos asociados para la Estación Radiodifusora Malargüe, Provincia de Mendoza".

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, 7º piso, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza".

Presupuesto oficial: $ 23.300.000.—
Valor del pliego: $ 5.000.—
Ricardo R. Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.820-v.26|7|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 85 DGTc-68 hasta el 13 de agosto de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y ajuste de un banco de prueba de válvulas de transmisión con destino a la Oficina de Laboratorios de la Dirección General de Técnica, a instalarse en el subsuelo del pabellón de Telecomunicaciones en la Planta Transmisora de GeneralPacheco (Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Presupuesto oficial: $ 73.900.000.—
Valor del pliego: $ 10.000.—
Ricardo R. Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.821-v.2|8|67

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 84 DGTc-68 hasta el 26 de julio de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos del repintado del mástil irradiante de 121,50 metros de altura, perteneciente a L.R.A. 15 Radio Nacional de San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán), ubicado en la Planta Transmisora de la misma.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección, y en la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán).

Presupuesto oficial: $ 486.000.—
Valor del pliego: $ 500.—
Ricardo R. Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.822-v.17|7|68

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 80 DGTc-68 hasta el 6 de agosto de 1968, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de provisión e instalación de dos fuentes autorreguladas (una reserva de otra) y trabajos de interconexión eléctrica para alimentar los equipos TTU en el 6º piso y equipos "Carrier" del 5º piso del Correo Central, sito en Sarmiento 151, Capital Federal.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Técnica, Corrientes número 132, piso 7º, local 740, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquisición de pliegos y consultas concurrir al local 738 (Oficina de Pliegos y Contratos) de la misma Dirección.

Presupuesto oficial: $ 2.071.437.—
Valor del pliego: $ 1.000.—
Ricardo R. Albariño, Director General de Técnica.

e.15|7-Nº 3.823-v.17|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 3.248|68

Llámase a Licitación Pública Nº 2004, Exp. Nº 3.248|68 por la "Venta de elementos varios en desuso". Apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi (localidad San Carlos de Bariloche, Pcia. Río Negro) el día 26 de julio de 1968 a las 16 horas. Pliegos sin cargo e informes: En dicha dirección. Precios base de las unidades: Conforme con el pliego que rige el llamado. Garantía presentación oferta: 20 o|o del total cotizado. — Director de Contaduría.

e.15|7 Nº 3.824 v.17|7|68

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un motor para avión marca Aero-Commander. Apertura: 23-7-68 a las 14 hs. en la Gcia. Deptal. de Administración, Divis. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Oficina 310, Capital. Valor del Pliego: $ 1.500. — 2º Jefe de Departamento.

e.15|7 Nº 3.825 v.16|7|68

Secretaría de Industria y Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 2 (dos) días llámase a Licitación Pública Nº 416|68 para la adquisición de: Acidos, Drogas Orgánicas e Inorgánicas para Complejometría, Cromatografía, Fotografía y Comerciales, Solventes, Metales para Patrones, Indicadores, Reactivos Orgánicos para uso en los Laboratorios.

Apertura: 20 de agosto de 1968, a las 15 horas, en Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Gerente de Finanzas.

e.15|7 Nº 3.826 v.16|7|68

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública G. y M. Nº 14|68 para el día 19 de julio de 1968, a las 14 horas, para la adquisición de "Tubos de Entubación según Normas A.P.I. Std. 5 A de diferentes diámetros".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e. 15|7 Nº 3.827 v.16|7|68

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería llama a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes elementos:

Licit. Nº 15|68: "Cuplas Cortas" de distintas medidas. Apertura: 19|7|68, 15 horas.

Licit. Nº 16|68: "Dos Instrumentos Restituidores especiales para la restitución cartográfica de fotogramas". Apertura: 19|7|68, 16 horas.

Licit. 17|68: "Trépanos Triconos de distintas medidas". Apertura: 23|7|68, 14 horas.

Licit. 18|68: "Una máquina para esmerilar y pulir rocas, minerales y metales, or al "Deplereux" o similares. Apertura: 23|7|68, 15 horas.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Administración, División Compras, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.15|7 Nº 3.828 v.16|7|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública a realizarse el día 23 de julio de 1968, para la provisión de materiales y en las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 94|68: Hora 15. Lámparas a vapor de mercurio y tubos fluorescentes. Valor del pliego m$n. 1.000.

L. Pública Nº 95|68: Hora 15,30. Lámparas eléctricas. Valor del pliego m$n. 1.000

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.15|7-Nº 3.829 v.16|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 43|68, para la contratación de la Obra: "Redes Exteriores de Agua Corriente, Desagüe Cloacal y de Calefacción para un Barrio de Viviendas en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, incluyendo la Construcción y Montaje de una Central de Calefacción" Apertura de las propuestas: 19 de agosto de 1968, a las 16 horas. Presupuesto Oficial: m$n. 194.839.334. Valor de los Pliegos: m$n. 25.000. Informes y consultas de pliegos en el Yacimiento Río Turbio: en el Departamento Transporte y Puerto de Río Gallegos, y en esta Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. Adquisición de los mismos únicamente en Sede Central.

e.15|7-Nº 3.830 v.26|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Postérgase para el día 10 de setiembre de 1968, a las 16 horas la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 17|68, por el transporte marítimo de Cuatro millones de toneladas de carbón de Río Turbio, desde el Puerto de Río Gallegos a Buenos Aires y San Nicolás, por el término de alrededor de diez años, a partir del año 1971 aproximadamente, y con dos buques especializados a construir en el país. Valor del pliego: m$n. 2.500. Consultas y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal.

e.15|7-Nº 3.831 v.26.7|68

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.242: Contrat.: Transporte fluvial de aprox. 520.000 m3 de propano y|o butano a granel entre: Campana-Dock Sud y Campana-San Lorenzo.
Apert. 29|8|68, 9 hs.

7.243: Adq.: Muebles de madera y metálicos.
Apert. 21|8|68, 9 hs.

Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 14 hs.

e.15|7-Nº 3.850 v.26|7.68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expediente 18.031|1968.

Construcción, en la Ciudad de Godoy Cruz (Mendoza), de un depósito de reserva semienterrado de 5.000 m3 de capacidad.

Apertura: 2|9|1968, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en distrito Mendoza. Depósito de garantía $ 406.202 m|n.

e.15|7-Nº 3.832 v.2|8|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 34, tr.: Virgilio Tedín, Palomitas, Río de las Pavas, Sec. Km. 1.382, km. 1.442 (bacheo de base y calzada y tratam. bitum. tipo sellado) en la prov. de Salta. Pesos 35.031.938. Depósito de garantía: $ 350.319. Presentación propuestas: 9 de agosto a las 14,30 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|7-Nº 3.833-v. 2|8|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 52|68, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 26 de julio de 1968, a las 17 horas, para la provisión de 1.520 toneladas de piedra partida granítica. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.15|7-Nº 3.834-v. 16|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 581|68, apertura 19|8|68, 12.30 hs., adquisición de 40.000 ambos de brin azul. Nº 582|68, apertura 19|8|68, 14 hs., adquisición de vestuarios de invierno. Nº 583|68, apertura 8|10|68, 12 hs., provisión e instalación de 16 barreras automáticas. Nº 584|68, apertura 19|8|68, 15.30 hs., adquisición de 140 elásticos elípticos cuádruples para bogies. Nº 585|68, apertura 19|8|68, 16 hs., adquisición de 33.300 kgs. de estaño en lingotes. Nº 586|68, apertura 19|8|68, 16,30 hs., adquisición de aceros varios. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería, Buenos Aires, Avda. Ramos Mejía 1302, planta baja, of. 11, o en Tesorería, Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, dentro del siguiente horario: lunes a viernes hábiles en Buenos Aires de 12 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs.

e.15|7-Nº 3.835-v. 26|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO DE ALMACENES

Licitación Pública Nº 577|68, por la adquisición de 40.000 t. de piedra balasto, cuyo vencimiento estaba previsto para el 22|7|68, a las 13 hs., se prorroga su apertura para el 30|7|68 a las 17,30 hs. — Se hace notar que la especificación correcta es la A. L. M. 45 emisión 5, y no emisión 4, citada erróneamente. Además se anula la nota 1 y la nota 4 se modifica de la siguiente manera: Las entregas comenzarán a los 15 días de notificada la adjudicación.

e.15|7-Nº 3.845-v. 26|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de: Licit. Nº 1258-C: Ambos de fajina. Apertura: 19|8|68, hora: 12,30. Precio del pliego: $ 1.000. — Licit. Número 1.259-C: Uniformes (saco-gorra y pantalón); Apertura: 19|8|68; hora: 14. Precio del pliego: $ 500.
Retiro pliegos: Almacenes, Lacroze, oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas o en Almacenes Paraná de 8 a 11 horas.
e.15|7-Nº 3.836-v.26|7|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 139|69 para el día 2 de agosto de 1968, a las 10,30 por electrodos de grafito. — Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.
e.15|7-Nº 3.837 v.24|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 138|68 para el día 19 de julio de 1968, a las 10,30 por el transporte de ácido sulfúrico. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General
e.15|7-Nº 3.838 v.16|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini, 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.218. Fecha de apertura: 23 de julio de 1968, a las 10 hs: por: Refractarios. Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 150.
e.15|7-Nº 3.846 v.16|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525-1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 8|68 para el día 25 de julio de 1968, a las 10 horas, para la compra de un juego de alambres para medir roscas y repisa de Seno para medir y rectificar ángulos en piezas de precisión.
Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
El Director.
e.15|7-Nº 3.839 v.16|7|68

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION REGIONAL "CENTRO"

Llámase a Licitación Pública para otorgar la siguiente Concesión de Uso: Licitación Pública Nº 8|68: Explotación exclusiva de la Playa de Estacionamiento del Aeropuerto Mar del Plata. Apertura: día 30|7|1968, a las 10 horas.
Retiro de pliegos: Aeropuerto Nacional Ezeiza: División Estadística y Explotación Comercial. Edificio Aeroestación. 2º piso. Horario: 9 a 13 horas. — Aeropuerto Mar del Plata: Jefatura Aeropuerto desde el día 15|7|68 al 29|7|68. Horario: 9 a 13 horas. Precio del pliego: m$n. 2.000.
$ 1.360. — e.15|7-Nº 14.009 v.16|7|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE MATERIAL AERONAUTICO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68 para el 2 de septiembre de 1968, a las 10 horas, para la contratación de un "Sistema de Aterrizaje por Instrumentos" (I. L. S.) constituídos por cinco (5) estaciones.
Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la D. M. A., (Departamento Electrónica) calle Tucumán 1427, 5º piso. 1er. Cuerpo, Buenos Aires, de 8 a 12 horas. — Valor del pliego: $ 10.000 m|n.
e.5|7-Nº 3.686 v.8|7|68
e.15|7-Nº 3.840 v.15|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68, hasta el día 23|7|68, a las 15 horas, para el cambio total de la instalación eléctrica del edificio Alsina 250.
Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Sector Compras, Córdoba 720, 3er. piso, de 13 a 19 horas.
e.15|7 Nº 3.841 v.16|7|68

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION
Expediente Nº 224.484|65

En la Ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento un inmueble, piso o pisos, que consten de una superficie útil aproximada de ciento cuarenta (140) metros cuadrados y con preferencia, con ambientes para ser destinados a despacho del Delegado y Secretario, vestíbulo para recepción del público, cocina y baño, ubicados en zona debidamente servida por medios de locomoción. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, plazo del contrato, importe mensual del alquiler, ubicación del inmueble, piso o pisos ofrecidos en la Ciudad de Pehuajó y planos de planta y estructura. Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Delegación Regional en Pehuajó", a la Dirección General de Servicios Comunes de Previsión (Departamento de Administración), sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal, hasta el día 9 de agosto de 1968, a las 18 horas.
Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — Jefe del Departamento de Administración.
e.15|7 Nº 3.842 v.16|7|68

Secretaría de Salud Pública

SUBSECRETARIA
CENTRO UNICO DE SISTEMATIZACION DE DATOS E INFORMACION
Expediente Nº 6.359|68 (MBS)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68 (MBS), para el día 19 del mes de julio de 1968, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. Tarjetas para uso en equipos IBM, tipo Standard, modelo 5085 IBM o similar, con destino a M.B.S. Subsecretaría, Centro Unico de Sistematización de Datos e Información y durante el año 1968.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 15 de julio de 1968. — El Director Gral. de Administración.
e.15|7 Nº 3.843 v.16|7|68

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA EN MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|68, para el día diecinueve (19) del mes de julio de 1968, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa en Mar del Plata, durante el trimestre julio-setiembre de 1968. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Dpto. Administrativo Contable, calle P. Florisbelo Acosta Nº 3711, de la Ciudad de Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada Dependencia.
Las necesidades se refieren a: carne vacuna y extras, pan, leche y derivados, artículos de almacén, verduras y frutas, pescado, aves y huevos.
Mar del Plata, 5 de julio de 1968. — El Director.
e.15|7 Nº 3.844 v.16|7|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 40, Expediente Nº 80.700, "Proyecto, cálculo y construcción de un muelle con tablestacado posterior, 2 "Duques de Alba", fundación para una grúa de 400 t. de capacidad, playa anexa pavimentada y acceso al mismo", sito en Río Paraná de las Palmas (Km. 134), frente a la Central Nuclear Atucha (Localidad Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires).
Apertura: 19 de Agosto de 1968, hora 10 (diez).
Presupuesto Oficial: m$n. 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos m|n.).
Valor del Pliego: m$n. 5.000.
Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º Piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 hs. — El Gerente de Economía.
e.1º|7 Nº 3.576 v.22|7|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 7|68 para la provisión de elementos de bazar y menaje, con destino al equipamiento de la Hostería Petrel.
Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia; Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires
Apertura de la licitación, en forma simultánea, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, y en la Casa de Tierra del Fuego, Buenos Aires, el día 29 de julio de 1968, a las 18,00 horas.
e.12|7 Nº 3.796 v.25|7|68

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 72

Fíjase el día 25 de julio de 1968, a las 10,15 horas para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 154º 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 72 "para la adquisición de máquinas calculadoras eléctricas y sumadoras eléctricas y máquinas de escribir manuales y eléctricas, con destino a la sección Almacenes".
e.8|7 Nº 3.693 v.18|7|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 4 de julio de 1968, para resolver la adquisición de máquinas de escribir, calcular, sumar, eléctricas, mimeógrafo eléctrico, mimeógrafo rotativo manual, con destino a Establecimientos y dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento Compras - División de Licitaciones - Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de julio de 1968, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.4|7. — Nº 3.644 v.16|7|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DPTO. DE ABASTECIMIENTO - DIVISION COMPRAS
Expediente Nº 6.721|68
LICITACION PUBLICA Nº 12|68

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 4|7|68, para resolver la adquisición de: 30.000 juegos de mesitas y sillitas para aula, con destino a: Establecimientos educacionales dependientes del Organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles, de 13.30 a 18.30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 23 de julio de 1968, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de junio de 1968.
e.4|7. — Nº 3.646 v.16|7|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº once con el objeto de contratar los trabajos de provisión y colocación de calefactores a gas y sus correspondientes cañerías reglamentarias, en el edificio sede del Consejo Nacional de Educación, Pizzurno 935, Capital.
Presupuesto Oficial: $ 22.500.000 m|n.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 29 de julio de 1968, a las 17 horas.
Los pliegos pueden consultarse, y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas.
El costo de los mismos es de $ 4.000 m|nacional.
e.28|6-Nº 3.492-v.19|7|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 8|68
(Expte. C. 306 Nº 59.309 CPD. 22)

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Canales Inclinables" en el Dpto. de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería calles 47 y 116.
Postergación: del día 10|7|68 al 22|7|68 en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nº 46 La Plata a las 9 hs.
Presupuesto oficial: m$n. 85.000.000.
Sistema: "Ajuste Alzado".
Precio del pliego: m$n. 3.000.
Adquisición del pliego: Dirección General de Administración, Dpto. Contrataciones, calle 7 Nº 776.
e.4|7 Nº 3.672 v.18|7|68

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. C. 1.754|68 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 46, cuya apertura tendrá lugar el día 18|7|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones (I.P.), Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para la Construcción, montaje y puesta en funcionamiento de una cámara frigorífica.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración.
e.12|7 Nº 3.780 v.15|7|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 61-P|68, 8|8|68, a las 10,30 horas, por la adquisición de tanques conteniendo bobinas para pupinización de circuitos físicos en cables urbanos.
Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.
e.11|7 Nº 3.759 v.24|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación privada Nº 127|68 (2º llamado). — 2|8|68, a las 11.30 horas. — Por el arrendamiento de un edificio entre las localidades de Sarandí y Bernal, Pcia. de Buenos Aires. Contrato: Tres años con opción de hasta dos más.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.
e.10|7 Nº 3. 29 v.16|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 59-P|68. — 8|8|68, a las 9 horas. — Por la construcción de un edificio en la ciudad de Casilda, Provincia Santa Fe.
Monto estimado: m$n. 40.700.000.
Valor del pliego: m$n. 3.500.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, horario de atención, de 12.30 a 18 horas, pudiendo abonarse y retirarse los pliegos en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Santa Fe, Rosario y Casilda, sitas en las calles Mendoza 2430, piso 1º, Mitre 764 y España 2055, respectivamente.
e.10|7 Nº 3.730 v.23|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P|68 (2º llam.)

Por los trabajos de ampliación y remodelación de la Oficina Pública del Edificio "República" Capital Federal.
Monto estimado m$n 21.000.000, valor del pliego m$n 2.500
Fecha de apertura 2|8|68, a las 9 hs.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 hs.
e.2|7 Nº 3.616 v.16|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 58-P|68
23-7-68, a las 10,30 horas. — Por la adquisición de alambres y cordón de acero y alambre para devanadora.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.
e.8|7. — Nº 3.697 v.15|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 50-P|68, 19|7|68, a las 10.30 horas.
Se comunica que la Licitación Pública Nº 50P 68 cuya apertura, que había sido diferida para el 4|7|68 a las 9 horas, ha sufrido una nueva postergación, siendo su fecha definitiva de apertura el 19|7|68 a las 10,30 horas. La misma ampara la adquisición de Accesorios varios ppresurización de cables (resina epoxi, endurecedor, arrollador de pomo, palillos y cintas plásticas, boquillas p| caños plásticos, etc.).
Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.
e.5|7 Nº 3.680 v.19|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 56-P|68
23|7|68, a las 9 horas, por la adquisición de muebles metálicos.
Pliego de condiciones, informe, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 hs.
e.2|7 Nº 3.615 v.16|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 121-P|68, a realizarse el día 22 de julio de 1968, a las 17 horas, para la adquisición de diez máquinas pulverizadoras y espolvoreadoras de acuerdo a las características del pliego de condiciones.
Dicho pliego se entregará a los interesados que lo soliciten, previo pago de m$n. 2.500 — en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Av. Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal y en los siguientes lugares: Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Pcia. de Buenos Aires; Distrito Técnico Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.
El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, en el horario y fecha más arriba indicados.
Buenos Aires, 12 de julio de 1968.
e.12|7 Nº 3 781 v.15|7|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS SELSA
Llámase a licitación pública Nº 6|68, para el día 31 de julio de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuatrocientos ochenta (480) animales bovinos, que respondan a las siguientes características: hasta 3 años de edad y de no menor de 200 kilogramos de peso, de una misma procedencia y raza dentro de cada lote que se ofrezca, marca líquida, nacidos y criados en establecimientos de reconocida mestización de la provincia de Chubut.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, y Encargado del Campo Las Plumas, Sr. Lewis, Alvear 722, Esquel, Chubut, dentro del horario de 7 a 12.30 y de 14 a 18 horas.
La apertura de ofertas se realizará en SELSA, Servicio Administrativo Central, Diagonal J. A. Roca 751, 1er. piso Capital Federal.
e.10|7 Nº 3.735 v.16|7|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la provisión de repuestos para automotores, Expediente Nº 250.871|68.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de julio de 1968, a las 15.30 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 5º piso, Capital.
e.12|7 Nº 3.782 v.15|7|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA:
Llámase a licitación pública para ampliación, remodelación y reparaciones generales en el edificio de la sucursal General Pico (La Pampa).
La apertura de las propuestas se efectuará el 12|8|68 a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Administración.
Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Oficina Nº 429, Capital Federal.
Valor del Pliego: m$n. 6.000.
e.5|7 Nº 3.683 v.19|7|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública Nº 93|68, a realizarse el día 3 de setiembre de 1968, a las 15 horas, para la Provisión y|o fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de transformadores de potencia y reactor de compensación para Estaciones Transformadoras "9 de Julio" y "Pueyrredón", Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 344.420.000 (trescientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional). — Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).
La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compra, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional de Mar del Plata, Sarmiento 2758, Mar del Plata, de 9 a 13 hs.
Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 20.000.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.
e.11|7 Nº 3.777 v.22|7|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
31 de julio de 1968: Licitación Pública Nº 90|68, hora 15: Provisión de equipos transceptores móviles, fijos y portátiles y central telefónica automática. Valor del pliego: m$n. 1.000. — Licitación Pública Nº 91|68, hora 15.30: Central telefónica automática. Valor del pliego m$n. 1.000.
La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal.
e.5|7 Nº 3.688 v.17|7|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a licitación pública Nº 89|68, a realizarse el día 29 de agosto de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de Transformadores de Medición, destinados a los servicios eléctricos en la Provincia de Mendoza (Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras) y en la Provincia de Santiago del Estero (Estación Transformadora Santiago del Estero), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 66.889.000, adquisición financiada por el B.I.D.
La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.
Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 12.000.
Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal.
e.4|7 Nº 3.673 v.16|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Licitación Pública 7.239: Adq. arena. Apert.: 29|7|68, 10 hs.
Retirar pliegos: Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.11|7 Nº 3.761 v.17|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
7.233: Construcción edificio en Río Grande (Tierra del Fuego). Apert. 12|8|68: 9 hs. Valor Documentación: m$n. 5.000. 7.234: Cambio cubiertas de techos en Cap. Fed. Apert. 30|7|68: 8.30 hs. Valor Documentación: m$n. 1.000. 7.238: Adq. haz de tubos recuperadores de calor-turbinas FR-5. Apert. 30|7|68: 10 hs. Valor Planos: m$n. 1.000. 7.240: Provisión y colocación artefactos eléctricos en Pta. Gral. Daniel Cerri (Prov. Bs. As.). Apert. 30|7|68: 11 hs. Valor Documentación: m$n. 800. 7.241: Adq. cemento y cales. Apert. 2|8|68: 9 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.10|7 Nº 3.745 v.23|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
7.196: Construcciones varias en albañilería y pavimentos en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Prorrogada para el 4|9|68: 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.4|7 Nº 3.675 v.18|7|68

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
7.230: Provisión energía eléctrica en barrio viviendas Cañadón Seco (Prov. Sta. Cruz). — Apert.: 5|8|68, 10 hs.
Valor documentación: m$n. 1.000.
Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.2|7 Nº 3.585 v.16|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública
304|68. — Repuestos para bombas de inyección. — Fecha de apertura, para el día 19 de agosto de 1968, a las 10 hs.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.12|7 Nº 3.803 v.18|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE NAVEGACION
Licitación Pública
305|68. — Concurso de antecedentes entre talleres navales para la reparación general del b|t. "Goya". — Fecha de apertura, para el día 2 de agosto de 1968, a las 12 horas. — Precio del pliego: m$n. 4.000.
Ventas: C. Ejec. de Navegación (Operaciones y Mantenimiento), Viamonte 783, 5º piso, Cap. Fed.
Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), y Navegación.
e.12|7 Nº 3.804 v.25|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública
311|68. — Venta buque-tanque "Ing. Luis A. Huergo". — Fecha de apertura, para el día 19 de agosto de 1968, a las 10 hs.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.12|7 Nº 3.805 v.18|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
LICITACIONES PUBLICAS
279|68 — Camiones playos.
Fecha de apertura, para el día 1º de agosto de 1968, a las 10 hs.
292|68 — Llaves para barras de sondeo, mandíbulas para enroscar, etc.
Fecha de apertura, para el día 20 de agosto de 1968, a las 10 hs.
293|68 — Omnibus para transporte de personal.
Fecha de apertura, para el día 6 de agosto de 1968, a las 11 hs.
Precio del pliego: m$n. 5.000.
295|68 — Motores eléctricos y repuestos.
Fecha de apertura, para el día 22 de agosto de 1968, a las 10 hs.
300|68 — Contratación de trabajos de perforación y terminación de 15 pozos de avanzada en la zona Catriel (Prov. Río Negro y La Pampa).
Fecha de apertura, para el día 8 de agosto de 1968, a las 11 hs.
Precio del pliego: m$n. 50.000.
302|68 — Equipo rotativa para soldadura eléctrica.
Fecha de apertura, para el día 9 de agosto de 1968, a las 10 hs.
Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos - 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.
Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.).
e.8|7-Nº 3.720-v.22|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública
303|68. — Cajas de cartón. — Fecha de apertura, para el día 2 de agosto de 1968, a las 11 hs.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.8|7 Nº 3.715 v.22|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Licitación Pública
298|68. — Alumbrado exterior y perimetral Destilería Plaza Huincul. — Fecha de apertura, para el día 5 de agosto de 1968, a las 1 horas, simultáneamente en la Administración del Yacimiento Plaza Huincul. — Precio del pliego: m$n. 6.000.
Ventas: S. Central (Copia de Planos), 7º piso, Of. 716. Cap. Fed.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.8|7 Nº 3.716 v.15|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública
291|68. Vástagos de bombeo. — Fecha de apertura, para el día 1º de agosto de 1968, a las 11 hs.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed.
e.8|7 Nº 3.717 v.1[illegible]|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública
289|68. — Vehículos livianos. — Fecha de apertura, para el día 14 de agosto de 1968, a las 10 hs.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.8|7 Nº 3.718 v.22|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
285|68. — Baldes para grasa lubricante. — Fecha de apertura, para el día 26 de julio de 1968, a las 11 hs.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.8|7 Nº 3.719 v.15|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Obras y Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos
Zona El Cóndor - Cerro Redondo
(Prov. de Santa Cruz)
Yacimientos Petrolíferos Fiscales llama a Licitación Pública Nº 290|68 a empresas argentinas y extranjeras para la explotación integral de los yacimientos El Cóndor - Cerro Redondo (Prov. de Santa Cruz) y para la exploración y desarrollo de zonas aledañas, incluyendo la construcción y operación de un gasoducto desde los yacimientos indicados [illegible] la cabecera del gasoducto Pico Truncado - Bs. Aires.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados al precio de m$n. 100.000.— cada uno, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Av. R. S. Peña 777, 7º piso oficina 716, Capital Federal y oficina Técnica Comercial de Houston (Texas) U. S. A.
Fecha de apertura sobre "A": (Concurso de Antecedentes), 12 de agosto de 1968, a las 11 hs., Argentina.
Fecha de apertura sobre "B": (Propuesta), 20 de enero de 1969, a las 11 hs., Argentina.
e.2|7-Nº 3.613-v.1[illegible]|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 42|68 para la venta de las existencias de asfaltita que se encuentran depositadas en las playas de la minas de esta Empresa, ubicadas en las Provincias de Neuquén y Mendoza. — Apertura: el día propuestas: 29 de julio de 1968, a las 15 horas. — Informes y pliegos: [illegible] Central, Avda. Roque S. Peña 11[illegible], Capital Federal, y en la Administración de esta Empresa en Chos Malal, Provincia de Neuquén.
e.8|7 Nº 3.721 v.22|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO
Llámase a Licitación Pública Nº 41|68 para la contratación de la Obras "Edificio para Lamparería, Baños, Vestuarios y Oficinas para Mina 3 y enlace cubierto a la Bocamina" a efectuarse en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Apertura de las propuestas 19 de agosto de 1968, a las 15 horas. — Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 164.903.150. — Valor de los pliegos: m$n. 25.000. — Informes y consultas de los pliegos en el Yacimiento Río Turbio, en el Departamento Transporte y Puerto de Río Gallegos y en esta Sede Central, Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal. Adquisición de los mismos únicamente en Sede Central.
e.1º|7 Nº 3.577 v.15|7|68

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS
Llámase a licitación pública Nº 330-0, hasta el día 19 de julio de 1968, a las 17 horas, para contratar, por ajuste alzado, las instalaciones termomecánicas, con destino a la Dirección General Impositiva, sita en Carlos Calvo Nº 190, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 7.000.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 70.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 1.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.
e.12|7 Nº 3.784 v.16|7|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 693-MC. hasta el día 31 de julio de 1968, a las 14 horas. — Provisión de diversos muebles metálicos y de madera para la licitación de oficinas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio 1925, Piso 21.

Valor del pliego: sin cargo.

e.12|7 Nº 3.785 v.23|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Transporte sulfato de aluminio desde Fábricas San Isidro (Buenos Aires) hasta Establecimiento Purificación distrito Rosario (Santa Fe). Expediente: 21.360|1968. 19|7|1968, a las 15 y 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.12|7 Nº 3.783 v.15|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Cañería de hormigón pretensado comprimido y piezas de transición de hierro fundido. Expediente: 13.951|1968. 30|7|1968 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 % del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.8|7-Nº 3.701-v.29|7|68.

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4.756, hasta el día 18 de julio de 1968, a las [illegible] horas, para la adquisición de una [illegible]otina p|cortar chapas de acero de hasta 12,7 mm. de espesor, completa.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. — Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.12|7 Nº 3.797 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.754 hasta el día 31 de julio de 1968, a las 15 horas, para la concesión de uso por un período de cinco (5) años, de la Draga 1-C.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultado y adquirido, de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 1.000 m|n.

Garantía de propuesta a constituir: [illegible] del monto de la oferta.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.12|7 Nº 3.807 v.16|7|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública número 4.730 hasta el día 22 de agosto de 1968 a las 16 horas, para la: Reparación del muelle [illegible] de Puerto Madryn (Provincia del Chubut).

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.250 m|n.

Presupuesto oficial: $ 24.076.600 m|n.

Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 240.766 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Contrataciones, [illegible] 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.8|7-Nº 3.702-v.22|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública de las obras siguientes:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Ruta 7, Tramo: Junín-Blandengues. Secciones: Junín - Las Parvas - Blandengues.

Tipo de Obra: Obras básicas, pavimento (carpeta de concreto asfáltico) y un puente.

Longitud: 27,598 kilómetros.

Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 711.787.323.

Depósito de Garantía: m$n. 7.117.878.

Plazo Contractual: 10 meses.

Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.

Valor del Pliego: m$n. 15.000.

Ruta 7, Tramo: Blandengues-Alberdi.

Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).

Longitud: 52,594 kilómetros.

Presupuesto Oficial: "Obras a Ejecutar": m$n. 1.303.976.370.

Depósito de Garantía: m$n. 13.039.764.

Plazo Contractual: 12 meses.

Fecha de apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.

Valor del Pliego: m$n. 20.000.

Ruta 7, Tramo: Alberdi-Límite con Santa Fe.

Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).

Longitud: 35,315 kilómetros.

Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 913.625.492.

Depósito de Garantía: m$n. 9.136.255.

Plazo Contractual: 12 meses.

Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.

Valor del Pliego: m$n. 15.000.

PROVINCIA DE SANTA FE:

Ruto 7, Tramo: Límite con Buenos Aires - Rufino. Secciones; Primera: km. 0-km. 23,888; — Segunda: km. 0-km. 25,003.

Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).

Longitud: 48,892 kilómetros.

Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 1.228.799.850.

Depósito de Garantía: m$n. 12.287.998.

Plazo Contractual: 12 meses.

Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.

Valor del Pliego: m$n. 20.000.

Nota: Si bien es cierto las ofertas correspondientes a las licitaciones que preceden deben ser presentadas el mismo día y hora, se trata de actos independientes y sucesivos.

Las consultas que deseen formular los interesados deberán efectuarlas en la Dirección Nacional de Vialidad, División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú Nº 3, 5º piso, Capital Federal.

e.12|7 Nº 3.786 v.1º|8|68.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 55, tr.: El Tala - Rosario de la Frontera. Sec. km. 1387,800-km. 1435,800 (bacheo de base, calzada de rodamiento y tratam. bitum. tipo simple) en la prov. de Salta. $ 56.310.600.

Depósito de garantía: $ 563.106.

Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15,30 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.762 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 50, tr.: Orán-Río Pescado. Sec. km. 20 - km. 43 (tratam. bitum. tipo simple, previo bacheo de base y bacheo de calzada) en la prov. de Salta. — $ 26.181.880. Depósito de garantía: $ 261.819. — Presentación propuestas: 7 de agosto a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.763 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 36, tr.: Espinillo-Berrotarán. Puente sobre Arroyo Teguá y Accesos (ejec. de un pte. de hº aº y accesos al mismo) en la Prov. de Córdoba. — $ 55.098.790. — Depósito de garantía: $ 550.988.

Importante: Para el Puente s|Aº Teguá se aceptarán propuestas con variantes de hormigón precomprimido o acero laminado.

Presentación propuestas: 8 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.764 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la realización de las siguientes obras:

Provincia de Buenos Aires

Ruta 3, tramos: Hilario Ascasubi - Igarzábal e Igarzábal - Emilio Lamarca.

Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento bituminoso.

Longitud: 82,075 km.

Presupuesto oficial: $ 1.084.987.090 m|n.

Con alternativas alcantarillas (obligatoria): $ 1.101.971.530 m/n.

Plazo contractual: 12 meses.

Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.

Provincia de Río Negro

Ruta 3, tramos: O'Connor - Vintter y Vintter - San Antonio Oeste.

Tipo de obra: Obras básicas y pavimento bituminoso.

Longitud: 84,816 km.

Presupuesto oficial: $ 705.862.220 m|n.

Con alternativas alcantarillas (obligatoria): $ 709.550.170 m|n.

Plazo contractual: 12 meses.

Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.

Provincia de Chubut

Ruta 3, tramos: Pampa Salamanca - Cañadón Ferraiz.

Sección: Pampa Salamanca - Km. 45 (Cañadón Pilar).

Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo triple.

Longitud: 45 km.

Presupuesto oficial: $ 576.399.607 m|n.

Ruta 3, tramo: Pampa Salamanca - Cañadón Ferraiz.

Sección: Cañadón Pilar - Cañadón Ferraiz.

Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento superficial tipo triple.

Presupuesto oficial: $ 497.834.742 m|n.

Plazo contractual: 12 meses.

Longitud: 18,5 km.

Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.

Licitación en grupos de obras: Los interesados podrán efectuar propuestas en conjunto o separadamente para los tramos anteriormente señalados (Prov. del Chubut).

Nota: Se aclara a los posibles interesados que si bien es cierto estas licitaciones en la Ruta 3 se efectúan el mismo día y a la misma hora, se trata de actos que se realizarán separadamente y en forma sucesiva, salvo los referidos a la provincia del Chubut.

Para las consultas que deseen efectuar los interesados en participar en estas licitaciones deben dirigirse a la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e. 8|7 — Nº 3.705 — v. 29|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr. Santa Rosa - Winifreda (mej. progr.) en la Prov. de La Pampa. $ 98.281.250. Depósito de garantía: $ 982.812. Presentación propuesta: 30 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|7-Nº 3.519 v.22|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. s|Nº, Acceso al Aeródromo de Mercedes (ejec. de ob. bás. y calzada de hormigón) en la Prov. de Corrientes. — 2º llamado — $ 11.696.200. — Depósito de garantía: $ 116.962. — Presentación propuestas: 26 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|6-Nº 3.386-v.16|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr.: Puerto Madryn - Trelew. Sec. Km. 31,420 - Trelew (ob. faltantes), en la Prov. de Chubut. $ 355.581.296. — Depósito de garantía: $ 3.555.813. — Presentación propuestas: 26 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|6-Nº 3.385-v.16|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.79, tr: Límite con San Luis-Ulapes. Sec. km. 1026,4-1082,4 y R.20, tr: Empalme R. 79 - Mascasin. Sec. km. 961 - km. 1031,7 (bacheo y sellado bitum.) en la Prov. de La Rioja. $ 50.176.540. Depósito de garantía: $ 501.765.

Presentación propuestas: 23 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.312 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.5, tr: Santa Rosa-Límite con la Provincia de Buenos Aires (mej. progr.) en la Prov. de La Pampa. $ 190.066.729. Depósito de garantía: $ 1.900.667.

Presentación propuestas: 24 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.314 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.25, tr: Trelew-Dolavon. Sec. km. 2.370. km. 39,305 (tratam. superf. tipo doble previo bacheo y emparejamiento de depresiones con premezclado bitum., perfilado y compactación de banquinas) en la Prov. de Chubut —2º llamado— $ 53.662.604.—. Depósito de garantía: $ 536.626.

Presentación propuestas: 23 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.311 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.14, tr: Gualeguaychú-Empalme Ruta 131. Sec. km. 242-km. 313 (construc. y ampliación de terraplenes y alcantarillas y calzada enripiada y estabilizada con asfalto E.L. ? endurecimiento lento) en la Prov. de Entre Ríos. $ 173.697.817. Depósito de garantía: $ 1.736.978.

Presentación propuestas: 24 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.313 v.15|7|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. OC 58|68 Ax. 5

Llámase a licitación pública para la adquisición de 22.469 ambos de fajina; 8.574 ambos y 83 mamelucos, todos confeccionados en brin. — Apertura: 19 de agosto de 1968, a las 12.30 horas. — Consulta y retiro de pliegos, Oficina Licitaciones - Local Nº 36 - de 13 a 17 horas. — Precio del pliego: m$n. 1.500. — Avda. Maipú 4 - Capital. — La Administración.

e.10|7. — Nº 3.741 v.23|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Pública Nº 577|68, apertura 22|7|68, 13 hs., adquisición de 40.000 t. de piedra balasto. — Nº 578|68, apertura 26|7|68, 13 hs., recuperación de 500 pares de ruedas (ejes montados). — Nº 579|68, apertura 24|7|68, 13 hs., adquisición de 1120 elásticos semi elípticos. — Nº 580|68, apertura 30|7|68, 13 horas, adquisición de 72067 kg. de chapas de acero acanaladas y 492 caballetes de acero. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avenida Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 11, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 12 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.8|7 Nº 3.707 v.22|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LLAMASE A LICITACION PUBLICA

Licit. Nº: G.4331 — Descripción: Estopa de algodón y estopa mezcla de lana y algodón.

Apertura: Día: 5|9|68. — Hora: 9.

Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº: G.4332. — Descripción: Ambos de brin.

Apertura: Día: 19|8|68. — Hora: 12,30.

Precio del pliego: $ 3.500.

Licit. Nº: G.4333. — Descripción: Autoelevadores para 1, 2 y 4 toneladas.

Apertura: Día: 20|8|68. — Hora: 9.

Precio del Pliego: $ 1.000.

Licit. Nº: F.6944. — Descripción: Mangas de metal flexible de cobre.

Apertura: Día: 20|8|68. — Hora: 10.

Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc Muestrarios), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.12|7 Nº 3.789 v.25|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LLAMA A LICITACION PUBLICA

Licit. Nº G. 4317: Aparejos eléctricos y manuales. — Apert.: Día 9|8|68. — 9 horas. — Precio de pliego: $ 500.

Licit Gl. 4.318: Madera en rollizos: Viraró, Cedro y Curupay Alternativa: Material a importar. — Apertura: Día 9|8| 8. — 10 horas. — Precio del pliego: $ 2.500.

Licit. G. 4319: Camiones y camionetas. — Apertura: Día 9|8|68. — 11 horas. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licit. G. 4.320: Cables y conductores eléctricos. — Apertura: Día 9|8|68. — 12 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº F. 6936: Resortes hélicos de acero. — Apertura: Día 9|8|68. — 13 horas. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licit C. 140: Por la concesión de un espacio de 98 m2. en Estación Lanús. — Apertura: Día 16|8|68. — 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o retirarse en el Departamento Almacenes, R. de Escalada (Sec.

Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documento de identidad. Para la licitación C. 140, los pliegos podrán consultarse en la Sección Concesiones Espacios y Locales, Oficina 117, 1er. piso, Plaza Constitución.

Los propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma, hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.2|7 Nº 3.690 v.16|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 300|68. Carbón de Coque. — Apertura 5|8|1968 a las 15 horas, valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de Lunes a Viernes de 14 a 17.30 horas.

e.12|7 Nº 3.788 v.18|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 298|68: Hule para piso y telas plásticas. — Apertura: 1º|8|1968, a las 16.30 horas. — Valor del Pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.11|7 Nº 3.766 v.17|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 299|68: Armazones de madera para sótanos. — Apertura: 1º|8|68, a las 15.45, valor del pliego: $ 700.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.11|7 Nº 3.767 v.17|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 297|68, Villa Mercedes. Construcción de tinglado y piso adyacente. Apertura: 14|8|1968 a las 14 horas. Valor del Pliego $ 1.000. Bases de Licitación $ 500. Presupuesto Oficial: $ 16.760.583.

Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, 2do. Piso, Oficina 221, Cap. Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.10|7 Nº 3.740 v.23|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 290/68: Material de vía Apertura: 12|8|1968, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas Florida 753, Entrada "D". 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e. 8|7 — Nº 3.706 — v. 22|7|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal
Expte. V. 68|365

Llama a Licitación "Pública" para la venta de: Chatarra no ferrosa (81.373 kg. de cobre viejo).

Apertura: 31|7|68 16 horas. Precio del pliego: m$n. 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.2|7-Nº 3.619-v.16|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitación Privada Nº 6536|72|387-A. — Concesión Ventas Golosinas en Trenes Servicio Eléctrico Suburbano.

"POSTERGACION"

Se comunica que la licitación del título programada para el día 10|7|68, hora 15,30, ha sido postergada hasta el 2|8|68, Hora 15,30.

Informes: Almacenes-Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas, o en Almacenes, Paraná, de 8 a 11 horas.

e.12|7 Nº 3.787 v.18|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública Nº 1.247-C|20|392
PIEDRA TRITURADA PARA BALASTO
POSTERGACION

Se comunica que la licitación del título programada por el día 12|7|68, hora 15, por sufrir modificaciones el pliego, ha sido postergada hasta el 16|8|68, hora 15.

Informes: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. Piso, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes - Paraná, de 8 a 11 horas.

e.11|7 Nº 3.766 v.24|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 1256-C: Descripción: Herbicida. — Apertura: Día 6|8|68, a las 14 horas. — Precio del Pliego: 1.500.

Licitación Nº 1257-C: Descripción: Centros superior e inferior de bogies. — Apertura: Día 6|8|68, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 2.000.

Retiro Pliegos: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas.

e.1º|7 Nº 3.520 v.15|7 68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 137|68 para el día 30 de julio de 1968 a las 11,30 hs., por la provisión de Ferromolibdeno.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.12|7 Nº 3.790 v.23|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 19 de agosto de 1968, a las 10,30 horas, la apertura de la licitación pública Nº 118|68, por la provisión de cilindros laminadores. — El Director General.

e. 11|7 Nº 3.767 v.22|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 126|68 a realizarse el día 1º de agosto de 1968, a las 10,45 horas por la provisión de camiones. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.11|7 Nº 3.768 v.22|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION - DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

3|IX|68. Nº 120|68, a las 10,30. Por: Tornos Paralelos. — 3|IX|68. Nº 121|68, a las 11. Por: Máquina Bruñidora - Máquina Brochadora. — 3|IX|68. Nº 122|68, a las 11,30. Por: Prensa Hidráulica. — 3|IX|68. Nº 123|68, a las 12. Por: Tornos Paralelos.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.4|7. — Nº 3.661 v.16|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral. M. N. Savio - Palpalá - Jujuy

26|VII|68. — Nº 47|68 a las 10,30 hs. — Por Materiales Refractarios

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.12|7 Nº 3.798 v.15|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá — Jujuy

26|VII|68, Nº 38|68, a las 10.30 horas, por Dolomita Cruda.

26|VII|68, Nº 39|68, a las 11.30 horas, por Piedra Caliza.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimientos Altos Hornos Zapla.

e.4|7 Nº 3.673 v.16|7|68

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Letra: X.D.A.4.
Expte. D-14491 c.v.68

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 23 de julio de 1968, a las 10 horas, para contratar la provisión de máquinas de escribir y máquinas de calcular.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533 7º piso, Capital Federal.

Pliegos de Bases y condiciones, retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.12|7 Nº 3.808 v.15|7|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68, para el día 8 de agosto de 1968, a las 10 horas, para la adquisición de Siete mil (7.000) uniformes para soldado, compuesto de un (1) birrete, una (1) chaquetilla y dos (2) pantalones.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Intendencia (Departamento Obtención), calle Parera Nº 36, 1er. piso, Buenos Aires, los días hábiles, de 8 a 13 horas. — Lugar de apertura: calle Parera Nº 36, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|7. — Nº 3.752 v.16|7|68

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material Aeronáutico

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 5|68 para el 26 de julio de 1968, a las 10 horas, para la venta de repuestos de avión Beechcraft AT-11.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la D.M.A. (Departamento Contabilidad y Finanzas), calle Tucumán 1438, 4º piso, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.8|7 Nº 3.722 v.15|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 4|68

Para el día 2 de agosto de 1968, a las 17 horas.

Objeto: Por la adquisición de útiles y elementos de oficina, con destino al Subsector Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el día 2 de agosto de 1968, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos o informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición de lunes a viernes de 12,30 a 18,30 horas.

e.11|7. Nº 3.771. v.22|7|68

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 76|68, para el día 26 de julio de 1968, a las 15 horas, para los trabajos de "Estudio, programación y ejecución en computadoras electrónicas de los procesos de emisión y control integral de recaudación, correspondientes a afiliados de la Caja.

El acto de apertura de sobres se realizará en la calle Chacabuco 467|79, piso 2º, Capital Federal. — Informes y pliegos de condiciones, Chacabuco 467|79, piso 2º, Capital Federal, de 14 a 17 horas. — Director General.

e.10|7. — Nº 3.755 v.19|7|68

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
CAPITAL FEDERAL
Expediente Nº 579|68

Llámase a licitación pública Nº 7|68, para el día 23 de julio de 1968, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición Ultracentrífuga Preparativa. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.12|7 Nº 3.791 v.15|7|68

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN NEUQUEN

Llámase a licitación pública Nº 1|68, para el día 5 de agosto de 1968, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los servicios dependientes de esta Delegación Sanitaria Federal en Neuquén, y durante el año 1968. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Neuquén, Capital, Secretaría Administrativa, calle Alderete y Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos de condiciones e informes, a la antedicha Dependencia o a la Dirección General de Administración, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Productos químicos y medicinales (Material de curación).

e.12|7 Nº 3.799 v.16|7|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA CABRED
Expediente Nº 6.191|68

Llámase a licitación pública 6. Nº 3|68, para el día 19 de julio de 1968, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Bombasí color blanco, camisetas de algodón, cefir rayado y a cuadritos, frazadas, lana picotchones, lienzo crudo, medias largas p|mujer, pull-overs p|mujer, toallas de mano, zapato tipo mocasín p|mujer, etc. — Open Door, 12 de julio de 1968. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.12|7 Nº 3.792 v.15|7|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
LOMAS DE ZAMORA
Expediente Nº 538|68

Llámase a licitación pública 4, Nº 6|68 para el día 18 de julio de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Materiales de Construcción, Pinturas, Maderas, Sanitarios, etc., con destino a este Hospital Nacional "José A. Esteves". La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Establecimiento, Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1661, Témperley, F.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.11|7 Nº 3.772 v.15|7|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Expediente Nº 3.188|68

Llámase a licitación pública Cl 1|68 para el día 23 de julio de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de cinco colectivos montados sobre chasis tipo Chevrolet, Mercedes-Benz o similares, últimos modelos (accionados a gas-oil), con destino al Instituto Nacional de Salud Mental.

La de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1968 —

e.4|7 Nº 3 667 v 16|7|68

PROVINCIA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA
Licitación Pública Nº 3|68
Expediente Nº 152|68

Llámase a licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el tramo "Winifreda-Castex", de la ruta nacional 35, en La Pampa.

Presupuesto oficial: m$n. 80.865.050.

Longitud de la Obra: 36.192 Kms.

Plazo de la obra: seis (6) meses.

Precio de la documentación: m$n. 3.000.

Apertura de las propuestas: 26 de julio de 1968, a las 16.30, en la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, Casa de Gobierno, 2do. piso, Centro Cívico, Santa Rosa (La Pampa), donde podrán consultarse y adquirirse la pliegos.

e.12|7 Nº 3.806 v.23|7|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 23 de julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 976.000 juegos de dos hojas cada uno, sin carbónico. — Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados, en la Oficina de Licitaciones y Compras, Florida 302, 2º piso, de lunes a viernes de 12 a 17 horas

e.11|7 Nº 3.773 v.15|7|68